





# AVANZAR EN DERECHOS



Una Trivia para  
jugar aprendiendo



Institución Nacional de  
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Avanzar en Derechos; Una Trivia para Jugar Aprendiendo.

Nombre Editor (Ed.) – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

80 p., 14.8 x 21 cm.

ISBN Impreso: 978-9915-9390-4-9

ISBN Digital: 978-9915-9390-5-6



Institución Nacional de  
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

1ª edición, 2021

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

© 2021, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo  
Montevideo, Uruguay

El contenido de este anexo estuvo a cargo de la Directora del Área de Educación y Promoción en Derechos Humanos de la INDDHH **Dra. Mariana Blengio Valdés** y el equipo técnico **Dra. Gabriela Brunetto Fontán** y la **Dra. Leticia Alcarraz Elordi**.

Armado de Tapa y armado interior:

Daniel Pino

danielpinouy@gmail.com

# PROLOGO

La presente obra se enmarca dentro de las acciones en materia de promoción y educación en derechos humanos que viene desarrollando la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo desde el año 2017.

Su contenido apuesta a fortalecer el proceso de aprendizaje de contenidos de derechos humanos partiendo de herramientas didácticas que los proyecten. Las iniciativas plasmadas por el Área de Educación durante el período 2017- 2021 parten del mandato del legislador basado en la necesidad de que instituciones como la INDDHH creadas en el ámbito de la protección no jurisdiccional de los derechos humanos promuevan espacios para aprender y promover los derechos, las libertades y las garantías inherentes a las personas en el marco del Estado de Derecho.

En este caso particular se ha dado forma a un material que complementa la edición de la *TRIVIA APRENDER EN DERECHOS*, material didáctico que fuera editado como juego de caja, y al que puede accederse también en línea.

La propuesta que presentamos en este libro sigue las pautas de dicha *TRIVIA* que apuesta a *AVANZAR EN DERECHOS* desde la comprensión y la reflexión sobre su alcance y contenidos; y está organizado en cuatro categorías temáticas: *CONCEPTOS*; *HISTORIA*; *DERECHOS, DEBERES Y LIBERTADES*; y *GARANTÍAS*. En cada una de éstas categorías temáticas el lector encontrará preguntas con diversas respuestas, pero solo una de las respuestas es correcta, y su devolución o explicación puede leerse al final de cada módulo.

El contenido abarca en total 100 preguntas de las cuales el lector deberá encontrar las 100 respuestas correctas. En forma acorde con los objetivos de la propuesta al final de cada categoría temática se suministran las devoluciones pertinentes, incorporándose una breve explicación que permite comprender y proyectar el conocimiento a adquirir y así fortalecer el aprendizaje.

La educación en derechos humanos es un proceso que debe iniciarse en las etapas más tempranas de la vida en relación, y se prolonga a lo largo de toda la vida formando parte del proceso educativo que se promueve como parte del desarrollo de la persona y que trasciende cualquier nivel educativo. Parte

del reconocimiento de las actitudes basadas en valores sustanciales que ponen los cimientos del gran edificio de los derechos humanos y sus libertades fundamentales, y se proyecta a partir del respeto a la dignidad de la persona humana fortaleciéndose con el aprendizaje de los elementos que conforman el universo de los derechos y su protección en el ámbito nacional e internacional.

La educación en derechos humanos fortalece el ejercicio mismo del derecho a la educación brindándole un contenido que va más allá de la mera enumeración de derechos en tanto apuesta a entender la relevancia de los valores que fundan los mismos para proyectar la tolerancia, la igualdad, la libertad y la fraternidad.

Con este material auguramos proporcionar una herramienta que se pueda utilizar en el ámbito educativo, social y recreativo, tanto formal como no formal. De forma que todos y cada uno se unan y aproximen a un desafío que promueve la valoración de la condición humana sin ningún tipo de distinción o condición.

*Mariana Blengio Valdés*  
*Directora*

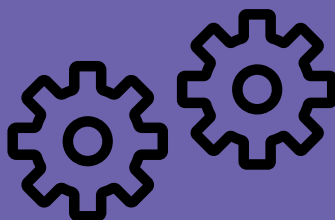


Institución Nacional de  
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



Categoría

# CONCEPTOS



Institución Nacional  
de Derechos Humanos  
y Defensoría del Pueblo

## Categoría

**CONCEPTOS****1. Las leyes:**

- A. No pueden ser declaradas inconstitucionales.
- B. Pueden ser declaradas inconstitucionales.
- C. Son lo mismo que la Constitución, por lo que no pueden nunca ser inconstitucionales.

**2. Los derechos humanos:**

- A. Evolucionan a partir de las conquistas sociales y su protección se concreta normativamente y en forma paulatina.
- B. Fueron otorgados por el ordenamiento jurídico desde siempre.
- C. Son sinónimos de garantías.

**3. ¿Qué significa el concepto “terrorismo de Estado”?**

- A. Significa que el Estado viola los derechos humanos.
- B. Se denomina así a acciones legítimas del Estado ante conmociones sociales.
- C. Es cuando un país no respeta los límites fronterizos.

**4. ¿A qué se le llama “acciones afirmativas”?**

- A. Es un tipo de condena en un procedimiento penal donde se cambia la pena por trabajo comunitario.
- B. A las disposiciones que se adoptan por el Estado orientadas a determinar a personas o grupos para eliminar o reducir las desigualdades.
- C. Es como se denomina a una votación mayoritariamente positiva en el Parlamento.

**5. El Estado debe:**

- A. Proteger, garantizar y respetar los derechos humanos.
- B. Solo garantizar los derechos humanos.
- C. Proteger los derechos humanos solo si hay una situación de crisis.



**6. El respeto a la honra y la dignidad:**

- A. Es un derecho.
- B. Solo comprende a los adultos y no a jóvenes.
- C. Es lo mismo que recibir honores.

**7. ¿La Constitución del Uruguay tiene un capítulo específico en el que se reconocen los derechos humanos?**

- A. No, los derechos humanos no deben estar consagrados en la Constitución.
- B. Sí, es correcto.
- C. No, en nuestro país se reconocieron luego, a través de diferentes leyes y no aparecen en la Constitución.

**8. El patrimonio cultural y natural:**

- A. Forma parte de nuestra identidad como sociedad y debe ser protegido integralmente.
- B. Se lo considera efímero y no existe obligación de conservación.
- C. Su protección corresponde a privados exclusivamente.

**9. Según el derecho internacional de los derechos humanos, las desapariciones forzadas:**

- A. Constituyen siempre una violación de los derechos humanos.
- B. Ocurrieron solo durante la II Guerra Mundial.
- C. Son prácticas legítimas en determinados momentos de conmociones internas de los Estados.

**10. Un golpe de Estado:**

- A. Implica la ruptura de las instituciones democráticas.
- B. Está permitido como excepción en la Constitución.
- C. Forma parte de los procesos de integración regional.

**11. ¿Quiénes son los titulares de los derechos humanos?**

- A. Todos los seres humanos.
- B. Las empresas y las organizaciones transnacionales.
- C. El Estado.

**12) ¿Qué significa la “universalidad” de los derechos humanos?**

- A. Se asienta en la dignidad de la persona, valor en que se fundan los derechos humanos.
- B. No es característica de los derechos humanos.
- C. Se aplica solo a los países occidentales.

**13. El fin de la pobreza:**

- A. Es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
- B. No es un tema que vincule a los derechos humanos.
- C. Es un objetivo de desarrollo sostenible de la ONU aplicable solo a países desarrollados.

**14) La libertad de expresión:**

- A. Es inherente a la persona.
- B. Es solo para los periodistas.
- C. Es lo mismo que la libertad de conciencia.

**15. ¿Qué se entiende por participación ciudadana?**

- A. Que las personas se involucren activamente en organizaciones para proteger y garantizar sus derechos.
- B. Exclusivamente concurrir a votar siempre que haya elecciones.
- C. Tener la credencial.

**16. ¿Qué valores comprende el paradigma de los derechos humanos?**

- A. No comprende valores.
- B. Comprende valores como el individualismo y la competencia.
- C. Comprende el valor de la solidaridad entre otros.

### **17. Según las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos, llamadas “Reglas Nelson Mandela” aprobadas por la ONU en 2015:**

- A. El Estado debe asegurar garantías básicas a las personas privadas de libertad por ser uno de los grupos más vulnerables y en riesgo de sufrir abusos y malos tratos.
- B. El Estado no debe velar por la seguridad de las personas que cometieron delitos, solamente debe proteger a las personas que no se encuentran recluidas.
- C. Cada persona recluida debe pagar sus propios servicios médicos.

### **18. ¿Qué tipos de violencias reconoce el ordenamiento jurídico?**

- A. Únicamente la violencia física.
- B. Múltiples formas de violencia incluyendo la violencia de género en el noviazgo y en la vejez.
- C. Únicamente las que se dan en el ámbito público.

### **19. La xenofobia:**

- A. Es una práctica legítima que justifica la desigualdad real entre las personas.
- B. Debe ser prevenida y erradicada al igual que el racismo y toda otra forma de discriminación.
- C. Es lo mismo que inclusión.

### **20. ¿Qué es la Corte Electoral?**

- A. Es un órgano fundamental para la democracia que conoce todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales y ejerce la justicia electoral.
- B. Es otra forma de llamarle a la Suprema Corte de Justicia.
- C. Es una dependencia de la Fiscalía de la Nación.

### **21. ¿Qué es la inclusión?**

- A. Es un derecho que se basa en reconocer y responder positivamente a la diversidad de las personas.
- B. Es lo mismo que la integración.
- C. Es irrelevante en materia educativa.

**22. ¿Que son los “delitos de lesa humanidad”?**

- A. Los homicidios graves.
- B. Los que implican el ataque en forma generalizada y sistemática a un grupo o población civil como asesinatos, exterminios, deportación, torturas y otros actos inhumanos que atentan contra la integridad de las personas.
- C. Cualquier delito porque todos atacan la Humanidad.

**23. ¿Qué son “los sitios de memoria”?**

- A. Son lugares donde ocurrieron violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, como tortura, desaparición forzada, persecución política, destituciones o exilio entre otros.
- B. No existen en nuestro país.
- C. Son lugares donde se estudia la evolución del arte.

**24. ¿Desde la perspectiva de los derechos humanos, ¿cómo se entiende el envejecimiento?**

- A. Como un proceso gradual que se desarrolla durante el curso de la vida y no puede ser causa de discriminación.
- B. Como un proceso de pérdida de derechos y garantías a causa de la edad.
- C. Como un momento en que la persona se enferma.

**25) El acceso a la justicia:**

- A. Es un principio básico del Estado de Derecho y permite a las personas ejercer sus derechos y libertades.
- B. Es un principio básico del Estado de Derecho que se aplica solo para los adultos.
- C. Es solo para las personas que estudiaron abogacía.

A continuación, podrá consultar las respuestas correctas y una breve explicación:

**Pregunta 1: Las leyes**

Respuesta correcta: **Pueden ser declaradas inconstitucionales.**

Las leyes son las normas emanadas del Poder Legislativo. Se elaboran mediante un procedimiento establecido expresamente en nuestra Constitución. La Suprema Corte de Justicia es en Uruguay el único órgano competente para realizar el control de constitucionalidad de los actos legislativos. Nuestro sistema es concentrado. Todo acto legislativo puede ser declarado inconstitucional por razones de forma o de contenido. En el primer caso, cuando no se cumplen los procesos formales para su creación. Es un control extrínseco sobre la corrección del procedimiento de elaboración del acto legislativo. La razón de fondo o de contenido, es cuando el contenido de la ley es contrario a preceptos establecidos en la Constitución o en tratados internacionales de derechos humanos ratificados por nuestro país. El procedimiento para declarar inconstitucional a una ley está establecido en la Constitución. Pueden solicitarse por “todo aquel que se considere lesionado en su interés directo personal y legítimo”. Las vías para hacerlo son: acción, excepción u oficio.

<https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>

**Pregunta 2: Los derechos humanos**

Respuesta correcta: **Evolucionan a partir de las conquistas sociales y su protección se concreta normativamente y en forma paulatina.**

Los derechos humanos en su construcción histórica, emergen como resultado de conquistas que emanan del reclamo y lucha de las personas y las organizaciones sociales. Paulatinamente las normas que protegen y promueven los derechos y las libertades fueron establecidas en los ordenamientos jurídicos en sus diferentes niveles (constitucional y legal). Los movimientos sociales fueron claves en el proceso de reconocimiento de los derechos y las libertades por parte del Estado, así como también por la comunidad internacional. De esta manera los derechos humanos deben considerarse tomando en cuenta el momento histórico, la realidad social y política en que son reconocidos, lo que explica que determinados derechos hoy reconocidos, no lo eran en tiempos pasados.

Las garantías son las herramientas o mecanismos que se establecen para hacer efectivos los derechos y las libertades. No son sinónimos de derechos sino

justamente formas para garantizarlos. En materia jurídica encontramos las garantías genéricas (aquellas que refieren a las condiciones para hacer efectivos los derechos y las libertades) y las específicas (entre las que encontramos el habeas corpus, el amparo, el habeas data y la protección no jurisdiccional de los derechos humanos).

### **Pregunta 3: ¿Qué significa el concepto “terrorismo de Estado”?**

Respuesta correcta: **Significa que el Estado viola los derechos humanos.** El terrorismo de Estado es todo acto proveniente de cualquier órgano del gobierno que en forma ilegítima produce miedo, terror a la población, restringe y vulnera libertades fundamentales y el goce de los derechos humanos. El Estado debe proteger los derechos humanos y promoverlos, así como garantizarlos

### **Pregunta 4: ¿A qué se le llama “acciones afirmativas”?**

Respuesta correcta: **A las disposiciones que se adoptan por el Estado orientadas a determinadas personas o grupos para eliminar o reducir las desigualdades.**

Las acciones afirmativas son disposiciones que el Estado adopta a favor de determinados colectivos o grupos sociales a los efectos de eliminar o reducir desigualdades. Testimonian la preocupación por contribuir al logro de la igualdad real. Se establecen a través de disposiciones que promueven o tratan de asegurar que determinados grupos logren superar las dificultades que por su propia condición humana (origen étnico racial, sexo) o por razones externas (pobreza o marginación) les son difíciles de alcanzar. Ejemplo de estas acciones son las denominadas “leyes de cuotas”. Además de normas vinculadas a la participación equitativa de ambos sexos en la política, en el año 2013 se sancionó la ley nº 19.122 en relación a la comunidad afro descendiente. A través de dicha disposición legal se promueve la participación educativa y laboral. Se han establecido también acciones afirmativas para la población Trans en otra disposición del año 2018. (ley nº 19.684). Las previsiones legales en materia de acciones afirmativas exigen una revisión temporal de las disposiciones que las crean a los efectos de evaluar y determinar su eficacia. Las acciones afirmativas deben ser revisadas siempre a los efectos de determinar si el objetivo por el cual fueron creadas las denominadas “cuotas” se ha cumplido. Este aspecto temporal es sustancial para justificar su adopción.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19122-2013>

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>

**Pregunta 5: El Estado debe**

Respuesta correcta: **Proteger, garantizar y respetar los derechos humanos.**  
El Estado debe reconocer los derechos humanos, respetarlos y establecer los mecanismos necesarios para su protección y garantía, es decir, prever los instrumentos que logren su efectividad. Los derechos humanos están consagrados en diferentes instrumentos jurídicos, ya sea nacionales (Constitución, leyes), como internacionales (tratados o convenciones). Cuando un Estado ratifica un tratado de derechos humanos asume la responsabilidad frente a la comunidad internacional de que ese derecho humano sea respetado y garantizado, de forma tal que, en caso de incumplimiento estatal, el Estado puede ser llamado a la responsabilidad desde el punto de vista internacional.

**Pregunta 6: El respeto a la honra y la dignidad:**

Respuesta correcta: **Es un derecho**

El respeto a la honra y dignidad es un derecho humano de todas las personas sin distinción alguna por motivos de ninguna naturaleza. La dignidad es un valor sobre el cual se erigen todos los derechos de las personas humanas. Su respeto y reconocimiento es una condición ineludible para la existencia de los derechos y libertades. La referencia a la “dignidad humana” se introduce en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, que es el primer instrumento universal que reconoce universalmente los derechos y las libertades de todos los individuos. En su artículo 1 señala que todos los seres humanos nacen libre e iguales en dignidad y derechos.

**Pregunta 7: ¿La Constitución del Uruguay tiene un capítulo específico en el que se reconocen los derechos humanos?**

Respuesta correcta: **Sí, es correcto.**

La Constitución Nacional consta de una parte denominada dogmática y otra parte orgánica. La parte dogmática es la que enumera los derechos y las libertades, y la parte orgánica es la que establece la forma en que se estructura el Estado en sí mismo. Esto no obsta que algunos derechos o garantías se encuentren consagrados fuera de la parte dogmática. Es importante destacar que la Constitución en su artículo 72 establece que la enumeración de derechos, deberes y garantías no excluye a otros que son “inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno”, lo que significa que los derechos humanos que se van reconociendo con el devenir del tiempo, en forma posterior a la sanción de la Constitución y no están expresamente establecidos en ella, también deben ser respetados.

**Pregunta 8: El patrimonio cultural y natural:**

Respuesta correcta: **Forma parte de nuestra identidad como sociedad y debe ser protegido integralmente.**

El patrimonio cultural y natural de una sociedad forma parte de su identidad y como tal debe ser protegido por el Estado y por sus habitantes, con el objetivo de que puedan ser estudiados, visitados y disfrutados en el presente y en el futuro. El patrimonio cultural puede ser material o inmaterial, y son la herencia cultural propia del pasado de una comunidad, transmitida a las generaciones presentes.

**Pregunta 9: Según el derecho internacional de los derechos humanos, las desapariciones forzadas:**

Respuesta correcta: **Constituyen siempre una violación de los derechos humanos**

Las desapariciones forzadas siempre constituyen una violación a los derechos humanos, atentan contra el derecho a la integridad física, la libertad personal, la vida. Son delitos que se consideran de lesa humanidad y como tales tienen una protección jurisdiccional especial en lo que respecta a los plazos de prescripción para su persecución penal. Cuando el Estado desaparece forzosamente a una persona o grupo de personas está cometiendo una violación de los derechos humanos. En el año 1994 se aprobó la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, y en el año 2007 se aprobó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Ambos tratados fueron ratificados por Uruguay a través de las leyes nº 16.724 de 1995 y 18.420 de 2008, respectivamente).

<http://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/16724-1995>

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19122-2013>

**Pregunta 10: Un golpe de Estado:**

Respuesta correcta: **Implica la ruptura de las instituciones democráticas.**

Un golpe de Estado es un acto ilícito que tiene como objeto tomar el gobierno de un país fuera de los mecanismos legales y constitucionales, generalmente con violencia. Es un acto ilegítimo en tanto controvierde el Estado de Derecho. Tiene como consecuencia la ruptura de las instituciones democráticas y la pérdida de legitimidad de los gobernantes en tanto quienes pasan a dirigir el gobierno a partir de ese momento no han sido democráticamente electos ni representan al pueblo que es el soberano.



**Pregunta 11: ¿Quiénes son los titulares de los derechos humanos?**

Respuesta correcta: **Todos los seres humanos.**

Los titulares de los derechos humanos son todos los seres humanos por el mero hecho de serlo, sin importar la edad, nacionalidad, etnia, credo, sexo, identidad sexual ni cualquier condición de ningún tipo. El artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene todos los derechos y libertades” que proclama el documento, sin ningún tipo de distinción.

**Pregunta 12: ¿Qué significa la “universalidad” de los derechos humanos?**

Respuesta correcta: **Se asienta en la dignidad de la persona, valor en que se fundan los derechos humanos.**

La universalidad de los derechos humanos es una de sus características, se asienta en la dignidad de cada persona. La dignidad de las personas es un valor en el que se fundan los derechos humanos y todos los instrumentos de reconocimiento y protección. Los derechos humanos son universales, reconociendo la diversidad cultural e histórica de cada individuo. Otras características de los derechos humanos son: la historicidad, progresividad, indivisibilidad e interdependencia.

**Pregunta 13: El fin de la pobreza:**

Respuesta correcta: **Es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.**

La pobreza es una de las vulneraciones a los derechos humanos más graves que sufre la humanidad, ya que supone la no efectividad de varios derechos, entre ellos el derecho a la salud, alimentación, a vivir en un medio ambiente sano y saludable, vivienda, en general el derecho a una vida digna. En tal sentido su erradicación es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU aprobados en el año 2015 para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad de los estados. Se consideró que estos Objetivos (ODS) constituiría una nueva agenda de desarrollo para toda la comunidad internacional.

**<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>**

**Pregunta 14: La libertad de expresión:**

Respuesta correcta: **Es inherente a la persona.**

Libertad de expresión es una condición personalísima e inherente a cada persona cualquiera sea su rol o trabajo en la sociedad. Se ubica junto con otras libertades como la de conciencia, la de religión, la de cultos, en la categoría de derechos de naturaleza civil y política. Por libertad de expresión se entiende la facultad de cada sujeto de expresar su opinión, pensamientos e ideas por cualquier medio, ya sea en forma oral, escrita, expresión artística o científica. Su respeto y protección asegura el buen funcionamiento del sistema democrático y del Estado de Derecho.

**Pregunta 15: ¿Qué se entiende por participación ciudadana?**

Respuesta correcta: **Que las personas se involucren activamente en organizaciones para proteger y garantizar sus derechos.**

La participación ciudadana es un atributo de la democracia, y los instrumentos jurídicos que habilitan o promueven dicha participación son tomados en cuenta para demostrar la calidad democrática de cada país.

Supone que las personas en forma individual o colectiva se involucren en forma activa en los diversos temas que afectan sus derechos, de manera de lograr que sus opiniones lleguen a oídos de quienes tiene el poder de decisión. La posibilidad de ejercer los derechos políticos (por ejemplo, votar en las elecciones) forma parte de dicha participación, pero ésta constituye un concepto más amplio. Promover la participación ciudadana es una forma de fortalecer la democracia como sistema de gobierno.

**Pregunta 16: ¿Qué valores comprende el paradigma de los derechos humanos?**

Respuesta correcta: **Comprende el valor de la solidaridad entre otros.**

El paradigma de los derechos humanos comprende valores entre ellos la solidaridad, también la empatía, el respeto. Una visión de la realidad de acuerdo al respeto de los derechos humanos, no sólo supone el conocimiento de los instrumentos de reconocimiento y protección de los mismos, si no que pretende que las personas incorporen los valores en los que se basan estos derechos y en función de los mismos cambien sus conductas, y actitudes.

**Pregunta 17: Según las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos, llamadas “Reglas Nelson Mandela” aprobadas por la ONU en 2015:**

**Respuesta correcta: El Estado debe asegurar garantías básicas a las personas privadas de libertad por ser uno de los grupos más vulnerables y en riesgo de sufrir abusos y malos tratos.**

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos denominadas las “Reglas de Mandela” fue aprobada en 2015, en la 70ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas por unanimidad. Esas Reglas constituyen una referencia y una fuente de inspiración para todos los Estados en su obligación de asegurar un trato digno a las personas privadas de libertad.

**<https://parlamento.gub.uy/sites/default/files/DocumentosCPP/Reglas%20Nelson%20Mandela.pdf>**

**Pregunta 18: ¿Qué tipos de violencias reconoce el ordenamiento jurídico?**

**Respuesta correcta: Múltiples formas de violencia incluyendo la violencia de género en el noviazgo y en la vejez.**

Nuestro ordenamiento jurídico reconoce diferentes formas de violencia, y dentro de la violencia de género la ley de protección integral contra la violencia basada en género (ley nº 19.580) estableció diversas formas de violencia. Entre éstas encontramos la violencia física, la psicológica, la patrimonial, económica, la que ocurre en ámbitos educativos y de salud, violencia política, obstétrica, entre otras. Se contempla la violencia que puede ejercer una persona física como también una institución pública o privada (violencia institucional). En nuestro país la mayor cantidad de denuncias de situaciones de violencia basada en género se verifican en el ámbito doméstico, entendiendo por tal las relaciones de parentesco, relaciones de noviazgo, unión concubinarias y matrimonio.

**<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>**

**Pregunta 19: La xenofobia:**

**Respuesta correcta: Debe ser prevenida y erradicada al igual que el racismo y toda otra forma de discriminación.**

La xenofobia supone una forma de discriminación que violenta los derechos humanos. De acuerdo a la definición literal, la xenofobia es el “odio, repugnancia u hostilidad” hacia los extranjeros, lo que está muy relacionado con la discrimi-

nación por razones étnicas, religiosas y culturales, pero no es el único motivo. Existen instrumentos jurídicos internacionales específicos como es la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1965 la que fue ratificada por Uruguay en el año 1968 (ley nº13.670). Uruguay declaró de interés general la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación en el año 2004 a través de la sanción de la ley nº 17.817.

<http://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/13670-1968/1>

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17817-2004>

### **Pregunta 20: ¿Qué es la Corte Electoral?**

Respuesta correcta: **Es un órgano fundamental para la democracia que conoce todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales y ejerce la justicia electoral.**

La Corte Electoral es el órgano del Estado que entiende en todos los actos y procedimientos electorales y ejerce la justicia electoral. Su integración y competencia está establecida en la Constitución Nacional. También existen leyes que reglamentan el proceso electoral, tanto de elecciones nacionales, departamentales, plebiscitos y referéndum; el Registro Cívico Nacional y los partidos políticos.

<https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>

<https://www.corteelectoral.gub.uy/legislacion/legislacion>

### **Pregunta 21: ¿Qué es la inclusión?**

Respuesta correcta: **Es un derecho que se basa en reconocer y responder positivamente a la diversidad de las personas.**

La inclusión se basa en reconocer la diversidad de las personas y aceptar que en la diferencia de cada individuo radica la riqueza de una sociedad. La aceptación de las diversidades supone incluir a todos y todas en la sociedad. La inclusión implica respeto al diferente y valoración, y apuesta a erradicar la discriminación.

### **Pregunta 22: ¿Que son los “delitos de lesa humanidad”?**

Respuesta correcta: **Los que implican el ataque en forma generalizada y sistemática a un grupo o población civil como asesinatos, exterminios, deportación, torturas y otros actos inhumanos que atentan contra la integridad de las personas.**

Los delitos de lesa humanidad son aquellos cometidos por el Estado o con su aquiescencia y constituyen un ataque generalizado o sistemático contra la sociedad civil. Los crímenes de lesa humanidad son una de los cuatro crímenes que las Naciones Unidas consideran de mayor trascendencia para la comunidad internacional, junto al crimen de genocidio, los crímenes de guerra y el crimen de agresión. La Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de noviembre de 1968 adoptó “*La Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa Humanidad.*”, lo que significa que no existe plazo de prescripción para la persecución de estos delitos, lo que los diferencia de los delitos comunes, aún de los más graves como ser el homicidio, la violación o las lesiones, entre otros. Uruguay la ratificó por ley n° 17.347 en el año 2001.

<http://www.impo.com.uy/bases/leyes/17347-2001/1>

### **Pregunta 23: ¿Qué son “los sitios de memoria”?**

Respuesta correcta: **Son lugares donde ocurrieron violaciones a los derechos humanos por parte del Estado, como tortura, desaparición forzada, persecución política, destituciones o exilio entre otros.**

Los sitios de memoria son lugares donde ocurrieron violaciones a los derechos humanos. Estos lugares se transformaron en sitios de memoria con el objetivo de dar a conocer los hechos ocurridos como parte de la historia del país y que estos hechos permanezcan en la memoria colectiva como forma de sensibilizar y de esta manera evitar su reiteración. Su creación fue contemplada en la ley n° 19.641, en su artículo 3 se establece la definición y el objetivo de los mismos: “(Recordatorio y reconocimiento).- La declaración y creación de Sitio de Memoria Histórica consagra el recordatorio y reconocimiento de aquellos lugares donde las personas víctimas de terrorismo o accionar ilegítimo del Estado sufrieron violaciones a sus derechos humanos por motivos políticos, ideológicos o gremiales y que son utilizados como espacios abiertos al público para la recuperación, construcción y transmisión de memorias, así como forma de homenaje y de reparación a las víctimas y a las comunidades”.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19641-2018>

### **Pregunta 24: ¿Desde la perspectiva de los derechos humanos, ¿cómo se entiende el envejecimiento?**

Respuesta correcta: **Como un proceso gradual que se desarrolla durante el curso de la vida y no puede ser causa de discriminación**

El envejecimiento es una etapa de la vida en la que se generan cambios bio-

lógicos, emocionales y sociales, como en todo el proceso vital del individuo. Entender el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos es comprender que cada persona evoluciona en forma diferente y que la edad avanzada no necesariamente debe traer como consecuencia el deterioro de las funciones cognitivas, ni la dependencia ni la pasividad. Las personas cualquiera sea su edad pueden realizar valiosas contribuciones a la sociedad, al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico. Por tal motivo debe respetarse el derecho de las personas de tomar sus propias decisiones, así como contemplar, en caso de que sea necesario, el derecho a recibir los cuidados especiales, sin que estos cuidados sustituyan su voluntad y autonomía. Nuestro país ratificó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. El tratado establece que las personas mayores de edad, tienen los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, sin ser sometidas a discriminación fundada en la edad. Las personas, a medida que envejecen, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/19430-2016>

### **Pregunta 25: El acceso a la justicia:**

Respuesta correcta: **Es un principio básico del Estado de Derecho y permite a las personas ejercer sus derechos y libertades.**

El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de Derecho. Es lo que permite a las personas ejercer en forma efectiva sus derechos y libertades inherentes a su persona. Todo Estado que se pretende democrático debe brindar a las personas que en él habitan, la posibilidad de recurrir a la justicia para hacer valer sus derechos y libertades, cuando estos están siendo vulnerados o amenazados. El acceso a la justicia es un derecho de todas las personas sin distinción alguna, lo que supone no solo la existencia de un Poder Judicial independiente del resto de los poderes del Estado, si no también que todas las personas puedan acceder a él, es decir la existencia de asistencia gratuita cuando la persona no puede abonar el costo del proceso judicial. También supone la existencia de procesos judiciales eficaces y efectivos para el restablecimiento de los derechos.



Categoría

# HISTORIA



Institución Nacional  
de Derechos Humanos  
y Defensoría del Pueblo

## Categoría

**HISTORIA****¿Cuándo se consagró el sufragio universal en Uruguay?**

- A. En 1834, e implicó que solo votaran las mujeres que tenían propiedades.
- B. En la Constitución de 1934 cuando se abandonó la diferencia entre varones y mujeres en materia de derechos políticos.
- C. A comienzos del siglo XIX.

**2. ¿Qué hecho particular identifica la Constitución de 1918?**

- A. Mandató al legislador para que habilitara el voto de la mujer, lo que ocurrió en 1932 por la ley 8927.
- B. Consagró el sufragio universal.
- C. Es la primera Constitución de la República.

**3. ¿Cuándo votó por primera vez la mujer en Uruguay?**

- A. Desde que fue jurada la primera Constitución de la República.
- B. En 1927, en forma excepcional, en una consulta que tuvo como objetivo definir la ubicación de la localidad de Cerro Chato.
- C. Al mismo tiempo que todos los países de América.

**4. ¿Qué significa la “libertad de vientres” consagrada en la primera Constitución de la República?**

- A. Es sinónimo de abolición de la esclavitud.
- B. Es lo mismo que consagrar la libertad de circulación para todos los afros descendientes.
- C. Significa que en el territorio del Estado nadie nacerá esclavo.

**5. La pena de muerte en Uruguay:**

- A. Fue abolida en la Constitución de 1918 y anteriormente por ley en 1907.
- B. Es legal y se puede aplicar.
- C. Solo se aplica en casos excepcionales para determinados delitos muy graves.



**6. Las garantías del sufragio en Uruguay:**

- A. Incorporan desde la Constitución de 1918 el voto secreto y la inscripción obligatoria en el Registro Cívico.
- B. Fueron reconocidas desde la Constitución de 1830.
- C. No comprenden el voto secreto.

**7. El golpe de Estado ocurrido el 27 de junio de 1973 en Uruguay:**

- A. Fue el único golpe de Estado del continente americano en esa década.
- B. No implicó la ruptura del orden democrático.
- C. Determinó graves violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.

**8. Durante la dictadura en Uruguay (1973 - 1985) ¿se llevó a cabo un plebiscito de reforma constitucional?**

- A. Nunca se produjo ese plebiscito.
- B. Si, fue en 1980 y no se aprobó por la ciudadanía lo que significó una expresión fuerte de rechazo a la dictadura y un hito para la lucha por el restablecimiento de las instituciones democráticas.
- C. Sí, y en función del resultado fue reformada la Constitución según propuso el régimen militar.

**9. El Estado Uruguayo:**

- A. Es laico desde 1830.
- B. No sostiene religión alguna desde 1918.
- C. No ha consagrado la libertad de cultos, pero sí de religión.

**10. ¿Qué sucede con los mayorazgos y la concesión de títulos de nobleza en Uruguay?**

- A. Están permitidos.
- B. No están permitidos salvo algunas excepciones.
- C. Fueron prohibidos.

**11. La protección del medio ambiente:**

- A. Nunca se consagró constitucionalmente en nuestro país.
- B. Se incorporó en la reforma parcial de la Constitución de 1997.
- C. Se incorporó en la reforma parcial de la Constitución de 2004.

**12. La igualdad de varones y mujeres:**

- A. Fue establecida desde siempre
- B. Es fruto de un proceso paulatino.
- C. No comprende a las personas mayores de 65 años.

**13. ¿Cuál es el origen de la frase “Libertad, fraternidad e igualdad”?**

- A. Son postulados de la Antigua Roma.
- B. Son tres postulados universales que se proyectan desde la Revolución Francesa.
- C. Es la leyenda que podemos leer en nuestro escudo.

**14. ¿Existió la Declaración de Derechos de la Mujer y de la Ciudadana?**

- A. No, nunca existió.
- B. Sí, la redactó Olympe de Gouges en Francia en 1791
- C. Sí, fue idea de Juana de Arco.

**15. ¿Cuál es el cometido de la ONU (Organización de las Naciones Unidas)?**

- A. Tiene por cometido crear Constituciones.
- B. Tiene dentro de sus acciones promover el respeto por los derechos humanos desde 1945.
- C. Es lo mismo que la Organización de los Estados Americanos.

**16. ¿Qué es La Declaración Universal de Derechos Humanos?**

- A. Es nuestra Constitución
- B. Es el primer documento universal que consagra los derechos, libertades y garantías de todas las personas.
- C. Es lo mismo que la Declaración Americana de Derechos Humanos.

**17. ¿Cómo surge el principio de no discriminación étnico racial?**

- A. Ha sido siempre observado por los Estados.
- B. Forma parte de un proceso paulatino de conquistas que lo reivindican y consagran.
- C. Se previó recién en el Siglo XXI.

**18. La Convención de los Derechos del Niño adoptada en 1989 por la ONU:**

- A. Confiere derechos, pero no deberes a los niños y niñas
- B. Es aplicable a todas las personas menores de 18 años.
- C. Se aplica exclusivamente a las personas menores de 10 años.

**19. ¿Cuál de estos tratados aprobó primero la Asamblea General de Naciones Unidas?**

- A. La Convención de los Derechos del Niño.
- B. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- C. La Convención Internacional sobre toda forma de Discriminación Racial.

**20. ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?**

- A. Se adoptaron al crearse la OEA en 1948 y comprenden objetivos diversos.
- B. Es otra forma de denominar a la Declaración Universal.
- C. Comprenden 17 objetivos pautados por la ONU para el año 2030 entre los cuales está la igualdad de género, la salud y bienestar, así como la educación de calidad.

**21. El Estatuto de Roma de Corte Penal Internacional:**

- A. Establece la responsabilidad penal individual respecto a los crímenes más graves de trascendencia internacional.
- B. Es otro nombre para la Constitución italiana.
- C. Era un tratado penal de la Antigua Roma

**22. ¿Cuál es el objetivo de la celebración de los Días Internacionales pautados por la ONU?**

- A. Sensibilizar a la población del mundo con cuestiones de derechos humanos.
- B. Son días comerciales, como el Día de la Madre, del Padre o el de Niños y Niñas.
- C. Son los feriados que se dan al mismo tiempo en todo el mundo.

**23. La perspectiva actual que afirma: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes” fue incorporada en:**

- A. La Revolución Francesa.
- B. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993.
- C. La Carta de la ONU (1945).

**24. La protección jurídica de los derechos humanos se construye paulatinamente a lo largo de la historia:**

- A. Es correcto, es una característica de la protección de los derechos humanos.
- B. Es incorrecto, porque la historia muestra que no se ha avanzado en la protección jurídica de los derechos humanos.
- C. No es correcto, porque la comunidad internacional no ha adoptado tratados en materia de protección de los derechos humanos.

**25. ¿La OEA, creada en 1948, incorpora la perspectiva de derechos humanos en sus cometidos?**

- A. Sí, entre sus principios comprende el respeto de los derechos de la persona sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo.
- B. Sí, en su seno se creó la Declaración Universal de Derechos Humanos ese mismo año.
- C. No, es una organización de Estados cuyo único objetivo es el crecimiento económico de los países.

**A continuación, podrá consultar las respuestas correctas y una breve explicación:**

**Pregunta 1: ¿Cuándo se consagró el sufragio universal en Uruguay?**

Respuesta correcta: **En la Constitución de 1934 cuando se abandonó la diferencia entre varones y mujeres en materia de derechos políticos.**

La Constitución de 1934 incorporó grandes cambios en lo que respecta al reconocimiento de los derechos humanos. Se incluyó en el texto el reconocimiento de determinados derechos económicos sociales y culturales. En relación a los derechos políticos, la reforma fue muy relevante en tanto eliminó toda diferencia entre el hombre y la mujer en relación al sufragio. El Uruguay fue pionero en América Latina en incorporar el sufragio universal a nivel constitucional. Además de los avances previos a nivel legislativo.

Sin perjuicio de ello, persistieron grandes desigualdades en el ámbito del derecho civil entre varones y mujeres. Por ejemplo: el patrimonio de la mujer casada era administrado por su marido, la mujer no tenía la patria potestad de sus hijos. En el año 1946 se dicta la ley de Derechos Civiles de la Mujer que consagra importantes derechos a la mujer, principalmente en lo que respecta a su patrimonio y al cuidado y representación de sus hijos, así como a la administración de sus bienes (ley nº 10.783).

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/10783-1946>

**Pregunta 2: ¿Qué hecho particular identifica la Constitución de 1918?**

Respuesta correcta: **Mandató al legislador para que habilitara el voto de la mujer, lo que ocurrió en 1932 por la ley 8927.**

La Constitución de 1918 no consagró el derecho al voto de la mujer. Habilitó al legislador a consagrarlo por ley. Estableció que este derecho podía establecerse por ley aprobada por una mayoría especial (dos tercios sobre el total de los miembros de cada una de las Cámaras). De esta manera en diciembre de 1932 se aprobó la ley nº 8.927 que facultó el voto de las mujeres.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/8927-1932>

**Pregunta 3: ¿Cuándo votó por primera vez la mujer en Uruguay?**

Respuesta correcta: **En 1927, en forma excepcional, en una consulta que tuvo como objetivo definir la ubicación de la localidad de Cerro Chato.**

El primer voto de la mujer en el Uruguay y en Latinoamérica se produjo en una consulta a la población que tuvo lugar en la villa de Cerro Chato en 1927. La consulta tenía por objeto determinar a qué departamento pertenecería dicha localidad. La primera mujer que emitió el voto fue Rita Ribera, una mujer inmigrante afro descendiente de 90 años. A nivel nacional la mujer vota por primera vez en el año 1938.

**Pregunta 4: ¿Qué significa la “libertad de vientres” consagrada en la primera Constitución de la República?**

Respuesta correcta: **Significa que en el territorio del Estado nadie nacerá esclavo.**

Libertad de vientres fue la expresión que se consagró en la primera Constitución de la República (1830). En virtud de esta disposición a partir de ese momento, nadie nacería esclavo en el territorio del Estado uruguayo. Por lo tanto, no es lo mismo que la abolición de la esclavitud, dado que las personas continuaban siendo esclavizadas. La abolición de la esclavitud operaría unas décadas después. Esta disposición junto con la prohibición del tráfico de esclavos fue muy importantes a los efectos de luego, abolir la esclavitud en todo el territorio de la República.

**Pregunta 5: La pena de muerte en Uruguay:**

Repuesta correcta: **Fue abolida en la Constitución de 1918 y anteriormente por ley en 1907.**

La Constitución de 1918 abolió la pena de muerte. Se consagró en el texto que: “A nadie se le aplicará la pena de muerte”. La prohibición de aplicar esta pena, se había establecido antes a nivel legal, con la aprobación por el Parlamento en 1907 de la ley 3238, posicionando al Uruguay como uno de los primeros países en abolir la pena de muerte en el ámbito regional y mundial.

**<http://impo.com.uy/bases/leyes/3238-1907#:~:text=Resumen%3A,de%20penitenciario%20por%20tiempo%20indeterminado.>**

**Pregunta 6: Las garantías del sufragio en Uruguay:**

**Respuesta correcta: Incorporan desde la Constitución de 1918 el voto secreto y la inscripción obligatoria en el Registro Cívico.**

El voto secreto y la inscripción en el Registro Cívico son garantías para hacer efectivo un sufragio libre. Se establecieron en la Constitución de 1918 en un momento histórico en que se verificaban múltiples actos que no aseguraban las debidas garantías de los actos eleccionarios. También en dicha Constitución se estableció la prohibición de la actividad política de los funcionarios policiales y militares salvo el derecho al voto. Las garantías del sufragio son esenciales para la Democracia y el Estado de Derecho.

**Pregunta 7: El golpe de Estado ocurrido el 27 de junio de 1973 en Uruguay:**

**Repuesta correcta: Determinó graves violaciones a los derechos humanos por parte del Estado.**

El golpe de Estado ocurrido el 27 de junio de 1973 implicó la ruptura de las instituciones democráticas y determinó graves violaciones a los derechos humanos por parte del Estado. En esa década hubo otros golpes de Estado como por ejemplo el ocurrido en Chile en 1973 y en Argentina en 1976. El fin de la dictadura se produjo el día 15 de febrero de 1985 fecha en la cual volvió a sesionar el Parlamento en virtud de las elecciones que se llevaron a cabo en noviembre de 1984.

**Pregunta 8: Durante la dictadura en Uruguay (1973 - 1985) ¿se llevó a cabo un plebiscito de reforma constitucional?**

**Pregunta correcta: Sí, fue en 1980 y no se aprobó por la ciudadanía lo que significó una expresión fuerte de rechazo a la dictadura y un hito para la lucha por el restablecimiento de las instituciones democráticas.**

En el mes de noviembre de 1980, durante la dictadura (1973 – 1985) se llevó a cabo un plebiscito cuyo objetivo consistía en reformar la Constitución. No fue aprobado por la ciudadanía lo que significó un duro golpe a la dictadura y un hito en la lucha en la historia de ese período histórico, abocado al restablecimiento de las instituciones democráticas.

**Pregunta 9: El Estado Uruguayo:**

Respuesta correcta: **No sostiene religión alguna desde 1918.**

El Estado uruguayo estableció en su Constitución desde el año 1918 que el Estado no sostiene religión alguna. Así también que todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. Esto modificó la primera Constitución de la República donde se había establecido que la religión del Estado uruguayo era la Católica Apostólica Romana.

**Pregunta 10: ¿Qué sucede con los mayorazgos y la concesión de títulos de nobleza en Uruguay?**

Respuesta correcta: **Fueron prohibidos.**

El mayorazgo es una previsión que se encuentra en algunos ordenamientos jurídicos por la cual se establece el derecho de uno de los hijos, generalmente el primogénito y varón, de heredar todos los bienes de sus progenitores excluyendo a los demás hijas o hijos. La finalidad de la existencia de este instituto es la permanencia de determinados bienes, principalmente inmuebles en el patrimonio familiar de generación en generación. En nuestro país está prohibido a nivel constitucional. Todos los hijos e hijas tienen el mismo derecho hereditario. También están prohibidos los títulos de nobleza, honores o distinciones hereditarias.

**Pregunta 11: La protección del medio ambiente:**

Respuesta correcta: **Se incorporó en la reforma parcial de la Constitución de 1997.**

El despertar de la eco-conciencia se sitúa a nivel mundial en la década del 70. Ilustra tal extremo la Cumbre de la Tierra llevada a cabo en Estocolmo en 1972 en la cual se centró la atención internacional en temas ambientales vinculados a la degradación y la contaminación transfronteriza entre otros aspectos. En forma paulatina la temática cobró especial relevancia en el mundo y se fueron adoptando normas tanto en el plano internacional como nacional que establecieron la necesidad de proteger el medio ambiente. En Uruguay, en el año 1997 se incorporó en la Constitución una previsión que establece que la protección del medio ambiente es de interés general.

**Pregunta 12: La igualdad de varones y mujeres:**

Respuesta correcta: **Es fruto de un proceso paulatino.**

La igualdad de derechos entre los varones y las mujeres es resultado de un proceso progresivo que tiene su origen en los movimientos feministas del siglo XX.



Desde la reivindicación del voto femenino, al reconocimiento de sus derechos civiles hasta la búsqueda por la equidad en los ámbitos laborales, políticos, sociales y familiares continúa hasta la actualidad.

La igualdad de derechos entre ambos géneros supone la creación de leyes y también la elaboración de políticas públicas por parte del Estado. Debe avanzarse además en la comprensión de la importancia de las acciones personales desde lo familiar a lo social, de manera de ir eliminando estereotipos de género.

### **Pregunta 13: ¿Cuál es el origen de la frase “Libertad, fraternidad e igualdad”?**

Respuesta correcta: **Son tres postulados universales que se proyectan desde la Revolución Francesa.**

“Libertad, Igualdad, Fraternidad” son los valores que se proclaman, por vez primera en la historia la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, documento que emana de la Revolución Francesa ocurrida en el siglo XVIII. El 27 de agosto de 1789, a poco más de un mes de la “toma de la Bastilla” en París, se aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, documento cuya vocación de universalidad, trasciende Francia y fue una fuente inspiradora de los regímenes republicanos, incorporando el reconocimiento de determinados derechos, libertades y garantías.

### **Pregunta 14: ¿Existió la Declaración de Derechos de la Mujer y de la Ciudadana?**

Respuesta correcta: **Sí, la redactó Olympe de Gouges en Francia en 1791** *Olympe de Gouges* formó parte del Club Femenino de las Mujeres Republicanas Revolucionarias francesas. Realizó importantes cuestionamientos a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en lo que respecta a la falta de reconocimiento de los derechos de la mujer; también reflexionó respecto de la injusticia que padecía la población negra y la necesidad de abolir la esclavitud. En 1791 redactó la Declaración Francesa de la Mujer y de la Ciudadana. Durante los años 1789 hasta 1793 diferentes mujeres francesas ejercieron cierta influencia en la vida política de la revolución, pero hacia fines de 1793 se les impidió continuar con la actividad política. *Olympe de Gouges* fue guillotinado el 3 de noviembre de 1793 en París.

**Pregunta 15: ¿Cuál es el cometido de la ONU (Organización de las Naciones Unidas)?**

Respuesta correcta: **Tiene dentro de sus acciones promover el respeto por los derechos humanos desde 1945.**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue creada en el año 1945 en San Francisco. En dicha oportunidad al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre organización internacional, se aprobó la Carta de las Naciones y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. En el artículo 1 de la Carta se establecen sus propósitos: mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar las relaciones de amistad entre las naciones y la cooperación internacional en el marco del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo o religión. La ONU nuclea a países de todos los continentes a diferencia de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que solo nuclea estados de la región americana.

<https://www.un.org/es/about-us/un-charter>

**Pregunta 16: ¿Qué es La Declaración Universal de Derechos Humanos?**

Respuesta correcta: **Es el primer documento universal que consagra los derechos, libertades y garantías de todas las personas.**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un instrumento jurídico que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Fue proclamada por Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, surge como reacción de la comunidad internacional después de la barbarie que se vivió a raíz de la Segunda Guerra Mundial. Es el primer documento elaborado por representantes de diferentes Estados de todas las regiones del mundo con diversas ideologías y culturas, que lograron el consenso respecto de 30 artículos que consagran derechos y libertades que los Estados deben reconocer y proteger.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

**Pregunta 17: ¿Cómo surge el principio de no discriminación étnico racial?**

Respuesta correcta: **Forma parte de un proceso paulatino de conquistas que lo reivindican y consagran.**

El principio de no discriminación étnico racial se basa en el respeto al derecho a la igualdad de todos los individuos de la especie humana. Surge en virtud de un proceso paulatino de reivindicación del derecho a la igualdad y la no discriminación. A través de la historia diferentes colectivos se han unido y han realizado

diferentes movilizaciones sociales que fueron claves en la lucha por el reconocimiento de sus derechos en múltiples países del mundo. La discriminación étnico racial debe ser erradicada.

Nuestro país ratificó en el año 1968, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la ONU en 1965.

<http://www.impo.com.uy/bases/leyes/13670-1968>

### **Pregunta 18: La Convención de los Derechos del Niño adoptada en 1989 por la ONU:**

Respuesta correcta: **Es aplicable a todas las personas menores de 18 años.**

La Convención de los del Niño se aplica a todas las personas menores de 18 años de edad. Es el primer instrumento jurídico universal que establece derechos, libertades y garantías para todos los niños, niñas y adolescentes. Esta Convención ha consagrado un nuevo paradigma en relación a la concepción y protección de la infancia. Sus disposiciones posicionan al niño en la sociedad y en la familia como sujeto de derecho. El documento establece la participación de niñas, niños y adolescentes en los asuntos en los que están involucrados, y el derecho a ser escuchados por el mundo adulto. Asimismo, obliga a los Estados a que establezcan mecanismos eficaces de protección de la infancia. Fue adoptada por las Naciones Unidas en el año 1989 y es el tratado internacional de derechos humanos con más Estados que lo han ratificado.

Nuestro país lo ratificó en el año 1990 y su aprobación determinó que la legislación nacional debiera adaptarse a la Convención. Esta armonización se producirá con la sanción del Código de la Niñez y Adolescencia en 2004.

<http://www.impo.com.uy/bases/leyes/16137-1990/1>

### **Pregunta 19: ¿Cuál de estos tratados aprobó primero la Asamblea General de Naciones Unidas?**

Respuesta correcta: **La Convención Internacional sobre toda forma de Discriminación Racial.**

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial adoptada por la ONU el 21 de diciembre de 1965, mientras que la Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por las Naciones Unidas en noviembre del año 1989. Y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se aprobó después en el año 2006. Todos estos instrumentos internacionales fueron ratificados por nuestro país.

**Pregunta 20: ¿Qué son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)?**

Respuesta correcta: **Comprenden 17 objetivos pautados por la ONU para el año 2030 entre los cuales está la igualdad de género, la salud y bienestar, así como la educación de calidad.**

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Son 17 objetivos pautados para cumplir antes del año 2030, que tienen como punto focal las personas, el planeta y la prosperidad. Asimismo, intentan fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

**Pregunta 21: El Estatuto de Roma de Corte Penal Internacional:**

Respuesta correcta: **Establece la responsabilidad penal individual respecto a los crímenes más graves de trascendencia internacional.**

A fines del siglo XX, se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional lo que constituye un hito en la historia de la protección de los derechos humanos en el ámbito universal. La nueva Corte con sede en la Haya está facultada para juzgar a las personas que hayan cometido “los crímenes más graves con trascendencia internacional” que específicamente se enumeran en el Estatuto: genocidio; lesa humanidad, crimen de guerra y crimen de agresión. El Estatuto de CPI se aprobó en la Conferencia Diplomática de plenipotenciarios de las Naciones Unidas celebrada en Roma, Italia, el 17 de julio de 1998. Uruguay lo ratificó en el año 2002.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17510-2002>

**Pregunta 22: ¿Cuál es el objetivo de la celebración de los Días Internacionales pautados por la ONU?**

Respuesta correcta: **Sensibilizar a la población del mundo con cuestiones de derechos humanos.**

Los días Internacionales pautados por la ONU forman parte de la preocupación del organismo internacional por promover en su máxima expresión el respeto de los derechos humanos. Su objetivo radica en sensibilizar a la población del mundo con cuestiones de derechos humanos difundiendo los derechos, las libertades y las garantías como forma de vivir en clave de derechos humanos.

**Pregunta 23: La perspectiva actual que afirma: “Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes” fue incorporada en:**

Respuesta correcta: **La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993.**

En Viena se desarrolló en el año 1993 una de las Conferencias más importantes de la historia de los derechos humanos. En la Conferencia Mundial celebrada ese año se aprobó la Declaración y Programa de Acción de Viena, en tanto es el lugar donde se celebró. Estos documentos fueron relevantes para fortalecer la observancia de los principios de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos humanos. Se proclamó la universalidad de los derechos humanos y la obligación de los Estados de acatarlos reafirmando que todos los derechos humanos son “universales, indivisibles e interdependientes”.

[https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA\\_booklet\\_Spanish.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf)

**Pregunta 24: La protección jurídica de los derechos humanos se construye paulatinamente a lo largo de la historia:**

Respuesta correcta: **Es correcto, es una característica de la protección de los derechos humanos.**

La progresividad es una característica de los derechos humanos que se vincula con la historicidad. La construcción de los derechos humanos se produce en forma paulatina y esto se ilustra en tratados internacionales de derechos humanos y en diversas fuentes que a nivel nacional van adoptando los Estados en aras de fortalecer la protección y el respeto de los derechos y las libertades de las personas.

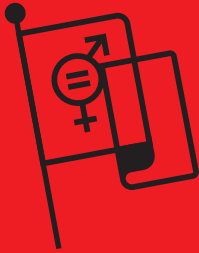
**Pregunta 25: ¿La OEA, creada en 1948, incorpora la perspectiva de derechos humanos en sus cometidos?**

Respuesta correcta: **Sí, entre sus principios comprende el respeto de los derechos de la persona sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo.**

La OEA, es la organización de los Estados Americanos y fue creada en la Conferencia de Bogotá realizada en el continente americano en el año 1948. En dicha Conferencia también se aprobó la Declaración Americana Derechos y Deberes del Hombre. Entre los principios de la OEA se comprende el respeto de los derechos de la persona sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo.

<http://www.oas.org/es/>





Categoría

# DERECHOS LIBERTADES Y DEBERES



Institución Nacional  
de Derechos Humanos  
y Defensoría del Pueblo

**Categoría**

# **DERECHOS, LIBERTADES y DEBERES**

## **1. ¿Qué es la libertad de reunión?**

- A. Es lo mismo que la libertad de asociación.
- B. Implica que podamos reunirnos en forma pacífica y sin armas.
- C. Es sinónimo de sindicalización.

## **2. La salud:**

- A. Es un derecho inclusivo porque depende de factores como el medio ambiente y la alimentación, entre otros.
- B. Solo implica protección de las personas con graves enfermedades.
- C. Al igual que cuidarnos, no es un deber.

## **3. ¿A qué llamamos derechos políticos?**

- A. A que todos, sin importar la edad, podamos votar en las elecciones nacionales y departamentales.
- B. A los derechos que vinculan a lo económico y social.
- C. A aquellos que comprenden entre otros aspectos, la posibilidad de votar y ser elegidos para gobernar.

## **4. La prohibición de los tratos crueles inhumanos o degradantes:**

- A. Vale para todos los lugares salvo para la cárcel.
- B. Rige para todas las situaciones de encierro, cualquiera sea la edad de la persona.
- C. Se aplica solo a las personas adultas que no tengan antecedentes penales.

## **5. El vivir en un medio ambiente sano:**

- A. No es un derecho.
- B. Es un derecho e implica que se proteja la vida y la salud de las personas.
- C. Aún no está regulado en Uruguay.



**6. Los derechos de acceso en el ámbito ambiental:**

- A. No comprenden el derecho a solicitar y recibir información de las autoridades competentes, solo a recibirlas si estas lo hace público y para toda la población.
- B. Incluyen el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones.
- C. No han sido objeto de regulación internacional.

**7. La violencia de género:**

- A. Tiene distintas formas e implica la vulneración de derechos humanos.
- B. No es un tema de derechos humanos.
- C. Nunca se constata en personas que tienen educación.

**8. ¿La orientación sexual es un derecho?**

- A. No, no es un derecho.
- B. Sí, es un derecho y forma parte de la libre determinación de la persona.
- C. La impone el Estado sin importar la libre determinación de la persona.

**9. ¿Cuál de las siguientes opciones es una característica de los derechos humanos?**

- A. Son universales.
- B. Su reconocimiento depende de los gobernantes porque no son inherentes a la persona.
- C. No pueden ser limitados por razones de interés general.

**10. ¿Las niñas y los niños son sujetos de derecho?**

- A. No, no tienen protección especial por su condición de niños y niñas.
- B. Sí, son sujetos de derecho y pueden invocarlos.
- C. Si, y pueden ejercer sus derechos políticos como el sufragio, sin importar su edad.

**11. El derecho a la igualdad:**

- A. Supone que nadie pueda ser discriminado.
- B. Es una utopía.
- C. Aplica solamente para los mayores de 18 años, porque los menores de esa edad no son sujetos de derecho.

**12. La educación en Uruguay:**

- A. No es un derecho para las personas privadas de libertad.
- B. Es un derecho para todas las personas a lo largo de toda la vida.
- C. Es un derecho, pero solo es obligatorio para enseñanza primaria.

**13. ¿Cuál es el rol del Estado para garantizar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales?**

- A. El Estado exclusivamente tiene que dictar normas que los reconozcan.
- B. El Estado tiene exclusivamente obligación de respetarlos.
- C. El Estado debe legislar y desarrollar políticas públicas para lograr la efectividad.

**14). El “bullying” o acoso escolar o liceal:**

- A. Es algo común y legítimo entre la gente joven.
- B. Es una forma de discriminación.
- C. No hay formas de denunciarlo.

**15. ¿El acceso al agua potable es un derecho humano?**

- A. No necesariamente porque depende de que haya agua en el lugar específico.
- B. Sí, y por ende debe ser reconocido y garantizado por parte del Estado.
- C. Nunca, es solo una aspiración.

**16. ¿El derecho a tener un nombre, es un derecho humano?**

- A. No, porque es una decisión solo del Estado y no refiere a nuestra identidad.
- B. Sí, forma parte del derecho a la identidad.
- C. Es un derecho, pero solo para los mayores de edad.

**17. ¿Los adolescentes tienen derecho a emitir su opinión en los asuntos en los cuales estén en juego sus intereses?**

- A. No, porque no son sujetos de derecho.
- B. Solo si se les pregunta.
- C: Sí, forma parte de sus derechos.

**18. Las mujeres son personas más débiles emocionalmente por lo que necesitan mayor protección.**

- A. Falso, este enunciado es un estereotipo.
- B. Es cierto, los varones no pueden demostrar debilidad.
- C. Sí, lo que provoca que no sean tan eficientes en el ámbito laboral.

**19. La igualdad de derechos entre el varón y la mujer:**

- A. Es un ideal inalcanzable del movimiento feminista cuya primera ola surge en el siglo XIX.
- B. Es solo para las mujeres y los hombres que trabajan fuera de casa.
- C. Debe formar parte de una política pública impulsada por el Estado que la promueva en todos los ámbitos.

**20) ¿Cuál de estos derechos no entra dentro de la categoría de derecho económico y social?**

- A. El derecho a la alimentación.
- B. El derecho a la salud.
- C. El derecho al honor.

**21. ¿Qué es la discriminación étnico - racial?**

- A. Tiene por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos.
- B. Nunca existió como fenómeno social, es simplemente la sensación de ciertas personas o grupos de sentirse desiguales.
- C. Solo ocurre en países muy pobres y no se da en países desarrollados.

**22. Según la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:**

- A. Los Estados reconocen y respetan el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas quienes forman parte integral de sus sociedades.
- B. No existe una Declaración de tal tipo.
- C. Sólo es válido para los inmigrantes.

**23. La responsabilidad en el cuidado de hijos e hijas**

- A. Es un deber exclusivo de la madre.
- B. Es un deber de ambos progenitores por igual.
- C. Solo corresponde hasta que niñas y niños cumplen 10 años.

**24. ¿Existe el derecho a huelga?**

- A. Sí, es un derecho gremial.
- B. No, es un deber.
- C. No, no ha sido contemplado en la Constitución de la República.

**25. ¿Qué es la OIT?**

- A. Es una agencia especializada de la ONU entre cuyos objetivos se encuentra fomentar los derechos laborales, la dignidad en el empleo y la protección social.
- B. Es una agencia especializada de la ONU que fomenta los derechos ambientales.
- C. Es una agencia especializada de la OEA que fomenta en forma amplia e integral los derechos laborales.

## A continuación, podrá consultar las respuestas correctas y una breve explicación:

### **Pregunta 1: ¿Qué es la libertad de reunión?**

Respuesta correcta: **Implica que podamos reunirnos en forma pacífica y sin armas.**

La libertad de reunión no es lo mismo que la libertad de asociación, aunque podemos encontrar ciertas relación e interdependencia entre ambos derechos, lo que es lógico debido a que una de las características de los derechos humanos es la interdependencia. La libertad de reunión implica que podamos reunirnos varias personas en forma pacífica y sin armas como establece la Constitución. La libertad de asociación supone que podamos asociarnos bajo las diferentes figuras jurídicas que correspondan a los fines propuestos, (por ejemplo, pueden ser asociaciones civiles, sociedades civiles o comerciales, fundaciones) siempre que el objeto social, es decir la finalidad de la asociación sea legítima, no contraria a nuestro ordenamiento jurídico.

### **Pregunta 2: La salud:**

Respuesta correcta: **Es un derecho inclusivo porque depende de factores como el medio ambiente y la alimentación, entre otros.**

El derecho a la salud es inclusivo porque comprende un conjunto de factores que pueden contribuir a una vida sana. Los factores determinantes básicos de la salud son: el agua potable y las condiciones sanitarias adecuadas; la alimentación apta para el consumo; la nutrición y la vivienda adecuada; las condiciones de trabajo y un ambiente salubres; educación e información sobre salud e igualdad de género. Comprende libertades que incluyen el derecho a no ser sometido a investigaciones o tratamientos médicos sin consentimiento; y a no ser sometido a tratos crueles inhumanos o degradantes. También comprende el derecho a un sistema de protección que nos permita disfrutar de la salud, la prevención y el tratamiento, entre otros aspectos. Es uno de los denominados derechos económicos sociales y culturales; para su efectividad es necesario la intervención del Estado desde un rol activo que haga efectivo el acceso a la salud. El derecho a la salud está consagrado en la Constitución, así como también en instrumentos internacionales del ámbito universal y americano como son el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador ambos ratificados por Uruguay por leyes nº 13.751 de 1969 y nº 16.519 de 1994.

<http://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/13751-1969/1>

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/16519-1994>

**Pregunta 3: ¿A qué llamamos derechos políticos?**

Respuesta correcta: **A aquellos que comprenden entre otros aspectos, la posibilidad de votar y ser elegidos para gobernar.**

Los derechos políticos son aquellos que comprenden entre otros aspectos la posibilidad de votar a quienes nos gobiernen además de ser elegidos para gobernar. La Constitución prevé también el ejercicio de los derechos políticos a través de mecanismos de democracia directa y/o democracia participativa como ser el referéndum y el plebiscito. En este último caso (plebiscito) a los efectos de modificar total o parcialmente la Constitución.

Los menores de 18 años tienen la ciudadanía suspendida. Podrán ejercer sus derechos políticos según el caso, cuando cumplan la mayoría de edad. A tales efectos deben sacar la credencial cívica.

**Pregunta 4: La prohibición de los tratos crueles inhumanos o degradantes:**

Respuesta correcta: **Rige para todas las situaciones de encierro, cualquiera sea la edad de la persona.**

La prohibición de tratos crueles inhumanos y degradantes o tortura, rige para todas las situaciones de encierro, donde la persona cualquiera sea su edad no puede salir libremente por su propia voluntad del lugar donde se encuentra. A modo de ejemplo: cárceles, hogares de internación de 24 horas de niños, niñas o adolescentes, hospitales psiquiátricos, centros donde se encuentran adolescentes privados de libertad, comisarías. Por tanto, la protección de la integridad física de las personas rige para todas las situaciones de encierro.

Uruguay ha ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley nº 15.798) y el Protocolo Facultativo de dicha Convención (Ley nº17.914). En virtud de dicho Protocolo se ha implementado un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes que tiene por objetivo monitorear que en los lugares de encierro se erradique y no se produzcan actos de esta naturaleza. Este mecanismo se encuentra dentro de las competencias de la INDDHH.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/15798-1985>

<http://impo.com.uy/bases/leyes-internacional/17914-2005>

<https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/mecanismo-nacional-prevencion-tortura>

**Pregunta 5: El vivir en un medio ambiente sano:**

Respuesta correcta: **Es un derecho e implica que se proteja la vida y la salud de las personas.**

Es un derecho humano que deriva del derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Está estrechamente vinculado a la vida y a la salud porque el medio en que habitamos es un factor determinante para una vida sana. En el derecho internacional de los derechos humanos el Protocolo de San Salvador en el año 1988, estableció este derecho humano, instrumento que fue ratificado por Uruguay en el año 1994 (Ley nº 16.519). Por su parte, en 1996, a partir de una reforma parcial de la Constitución se incorporó estableciéndose que la protección del medio ambiente es de interés general. Se señaló además que las personas deben abstenerse de realizar cualquier daño que cause depreciación, destrucción o contaminación grave al medio ambiente.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/16519-1994>

**Pregunta 6: Los derechos de acceso en el ámbito ambiental:**

Respuesta correcta: **Incluyen el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones.**

Los derechos de acceso en el ámbito ambiental comprenden el derecho a la participación pública en los procesos de toma de decisiones, el derecho de acceso a la información ambiental y el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales. Lo que implica el derecho a solicitar y recibir información de las autoridades competentes en asuntos ambientales.

El tema ha sido objeto de regulación internacional. Al respecto en 2021 entró en vigor a nivel regional el Acuerdo de Escazú, tratado que tiene por objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina de los derechos referidos. Apuesta asimismo a contribuir a la protección del derecho de cada persona y de las generaciones presentes y futuras a vivir en un medio ambiente sano, así como también al desarrollo sostenible. Es el primer acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenido (RIO + 20), el primer acuerdo regional ambiental de la región y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. Uruguay lo ratificó en el año 2019 (Ley nº 19.773).

<https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumentos/ley-que-aprueba-acuerdo-escazu-ley-no-19773>

**Pregunta 7: La violencia de género:**

Respuesta correcta: **Tiene distintas formas e implica la vulneración de derechos humanos.**

La violencia basada en género es toda acción u omisión que afecte directa o indirectamente la vida, libertad, dignidad, integridad física emocional, sexual o económica de las mujeres. Se trata de una forma de discriminación que como tal supone una vulneración a los derechos humanos. Puede ser ejercida por una persona física o también por personas jurídicas estatales o privadas lo que se identifica como una forma de violencia institucional basada en el género. La violencia de género se constata a todos los niveles económicos o educativos entre otros.

Nuestro país ha ratificado instrumentos internacionales de protección de los derechos de la mujer emanados por el sistema universal de protección de derechos humanos (ONU) como los del sistema interamericano (OEA) y también ha legislado al respecto. A modo de ejemplo, reseñamos algunas fuentes internacionales y nacionales en la materia: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará del año 1994. Ambas fueron ratificadas por Uruguay en 1981 y 1996 respectivamente. Por su parte en 2017 se aprobó la ley n° 19.580, de Violencia hacia las mujeres basada en género.

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp9645820.htm>

<http://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/16735-1996>

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

**Pregunta 8: ¿La orientación sexual es un derecho?**

Respuesta correcta: **Sí, es un derecho y forma parte de la libre determinación de la persona.**

La libertad es inherente a todos los seres humanos y comprende su autonomía y por ende la libre determinación en materia de orientación sexual, lo que implica que deba respetarse como derecho humano. El respeto a la orientación sexual comprende el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, que son inherentes a todas las personas.

Ya en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos estableció que no pueden distinguirse a las personas o discriminarlas por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.



### **Pregunta 9: ¿Cuál de las siguientes opciones es una característica de los derechos humanos?**

Respuesta correcta: **Son universales.**

Los derechos humanos son universales lo que equivale a decir que son para todas las personas sin importar su condición. La afirmación de la universalidad no implica la negación de las diferencias, sino justamente que nos reconozcamos desde la diversidad. La universalidad de los derechos humanos fue proclamada en 1948 al adoptarse la Declaración Universal de los Derechos Humanos, texto que constituye un hito en la historia de la Humanidad.

En el texto se establecen expresiones que lo ilustran como ser: “todos los miembros de la familia humana”; “ideal común”. Conceptos que proyectan la vocación de universalidad del texto. La universalidad es una característica de los derechos humanos, que son inherentes a las personas por el solo hecho de ser tales. Por su parte, los derechos humanos no son absolutos, pueden en base al principio de legalidad ser limitados por razones de interés general.

### **Pregunta 10: ¿Las niñas y los niños son sujetos de derecho?**

Respuesta correcta: **Sí, son sujetos de derecho y pueden invocarlos.**

Los niños y niñas son sujetos de derechos como lo son todas las personas sin importar su edad o su condición. Esto supone que son titulares de derechos y obligaciones, poder hacerlos efectivos en forma personal en función de su edad y grado de madurez. La Convención de los Derechos del Niño adoptada por la ONU en 1989 lo establece en forma clara y prevé como principios fundamentales el “derecho a ser oído”, es decir, la obligación de recabar su opinión en todos los asuntos en los que están en juego aspectos relevantes de su vida. Este documento es el tratado de derechos humanos que más ratificaciones tiene en la ONU. Uruguay la ratificó en el año 1991 por ley nº 16.137.

<http://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/16137-1990>

### **Pregunta 11: El derecho a la igualdad:**

Respuesta correcta: **Supone que nadie pueda ser discriminado.**

El derecho a la igualdad supone que todas las personas tienen los mismos derechos sin distinción por razones de etnia, credo, nacionalidad, sexo, orientación sexual, o cualquier otra condición. Además de ser un derecho es un principio, sobre el que se edifican todos los instrumentos internacionales de reconocimiento de derechos humanos tanto en el ámbito universal como regional.

**Pregunta 12: La educación en Uruguay:**

Respuesta correcta: **Es un derecho para todas las personas a lo largo de toda la vida.**

La educación es un derecho para todas las personas, en toda la etapa de la vida, no solo para los niños, niñas y adolescentes. También es un derecho para las personas, cualquiera sea la circunstancia de su vida, lo es por ejemplo para las personas privadas de libertad. Lo es asimismo para las personas que tienen algún tipo de discapacidad física o intelectual. La enseñanza media, agraria o industrial también son obligatoria en nuestro país según lo establece la Constitución.

**Pregunta 13: ¿Cuál es el rol del Estado para garantizar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales?**

Respuesta correcta: **El Estado debe legislar y desarrollar políticas públicas para lograr la efectividad.**

El Estado tiene la obligación de legislar y desarrollar las políticas públicas necesarias para lograr la efectividad de todos los derechos humanos, dentro de los cuales se encuentran los derechos económicos sociales y culturales que son los derechos que tienen un contenido prestacional y suponen un rol activo del Estado.

**Pregunta 14: El “bullying” o acoso escolar o liceal:**

Respuesta correcta: **Es una forma de discriminación.**

El *bullying* (palabra en inglés) es una forma de discriminación, es el acoso físico y/o emocional al que se le somete a una persona, por lo general, dentro de un centro educativo. Es una forma de violencia y de discriminación. Es un acto que genera mucho daño físico, emocional y psicológico a quien lo padece y también al grupo de personas de la edad que sea, donde ocurre. Puede provocar enfermedades a quien lo sufre y muchas veces revela problemas importantes de conducta de quien lo provoca.

El tema reviste tanta importancia que en el año 2013 fue declarado de interés nacional la confección de protocolos de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico psicológico o social en los centros educativos de todo el país. (Ley 19.098). Las personas de todas las edades que sufren este tipo de maltrato deben denunciarlo y pueden hacerlo sin importar su edad.

**<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19089-2013>**

**Pregunta 15: ¿El acceso al agua potable es un derecho humano?**

Respuesta correcta: **Sí, y por ende debe ser reconocido y garantizado por parte del Estado.**

El acceso al agua potable es un derecho humano porque es un recurso esencial para la vida en sí misma. El no acceder al agua potable puede implicar la muerte de las personas. El Estado debe garantizar el acceso al agua potable y el acceso al saneamiento. Esta temática se encuentra estrechamente vinculada a la condición humana, al vivir en un medio ambiente sano, a la higiene, alimentación y a la salud.

Nuestra Constitución reconoce el acceso al agua potable y el acceso al saneamiento como derechos fundamentales desde el año 2004, fecha en la cual se produjo un plebiscito cuyo resultado determinó que se incorporara esta reforma parcial de la Carta.

**Pregunta 16: ¿El derecho a tener un nombre, es un derecho humano?**

Respuesta correcta: **Sí, forma parte del derecho a la identidad.**

El derecho al nombre es un derecho intrínseco a la persona humana e inherente a su condición de tal. Refiere a la identidad del sujeto y nos asegura nuestra individualidad. Comprende a todos los seres humanos sin importar su edad y no es decisión del Estado que tengamos un nombre porque como señalamos la identidad que se materializa con nuestro nombre es inherente a nuestra persona.

**Pregunta 17: ¿Los adolescentes tienen derecho a emitir su opinión en los asuntos en los cuales estén en juego sus intereses?**

Respuesta correcta: **Sí, forma parte de sus derechos.**

Los adolescentes tienen derecho a emitir su opinión en todos los asuntos en los cuales están en juego sus intereses, porque son sujetos de derechos al igual de que los adultos.

Este derecho a emitir su opinión rige tanto en el ámbito administrativo como judicial. En el ámbito educativo, en los centros de salud y en los procesos judiciales en los cuales se deciden cuestiones que afectan su vida. En este último caso tienen derecho a tener un abogado diferente al de sus progenitores.

Este derecho está expresamente consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 que Uruguay ratificó en 1991. (Ley 16137).

También se incorporó en el Código de la Niñez y Adolescencia que rige en Uruguay (Ley 17823). Señala al respecto que todo niño y adolescente de acuerdo a

la evolución de sus facultades, tiene derecho a ser oído y a obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida.

<http://www.impo.com.uy/bases/leyes-internacional/16137-1990>

<https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>

**Pregunta 18: Las mujeres son personas más débiles emocionalmente por lo que necesitan mayor protección**

Respuesta correcta: **Falso, este enunciado es un estereotipo.**

Los estereotipos son un conjunto de ideas y creencias preestablecidas que se aplican de manera general e indiferenciada a un grupo social, con base en su diferencia, esto es: nacionalidad, etnia, clase socio-económica, edad, sexo, orientación sexual, profesión oficio u otros. El estereotipo de género limita la capacidad de las mujeres para desarrollar sus facultades personales, realizar una carrera profesional y tomar decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales. Los estereotipos nocivos pueden ser: hostiles o negativos, por ejemplo: las mujeres son irracionales, o pueden ser aparentemente benignos, por ejemplo: las mujeres son protectoras. En función de este último estereotipo, las responsabilidades del cuidado de los hijos y demás familiares históricamente han recaído sobre ellas de manera casi exclusiva.

**Pregunta 19: La igualdad de derechos entre el varón y la mujer:**

Respuesta correcta: **Debe formar parte de una política pública impulsada por el Estado que la promueva en todos los ámbitos.**

La igualdad de derechos entre varones y mujeres debe promoverse por parte del Estado no solamente impidiendo que se produzcan discriminaciones sino también a través de políticas públicas que se promuevan en todos los ámbitos, como ser educativo, laboral, social.

La lucha por la igualdad de derechos se materializó a través de la historia. Téngase presente que en el siglo XIX y XX fueron lentamente incorporándose las mujeres a la vida pública, lo que implicó que en igualdad de derechos las mujeres y los varones pudieran ejercer los derechos políticos, laborales y civiles entre otros.

## **Pregunta 20: ¿Cuál de estos derechos no entra dentro de la categoría de derecho económico y social?**

Respuesta correcta: **El derecho al honor.**

A los efectos de su estudio y con fines didácticos, se han hecho diferentes clasificaciones de los derechos humanos, una de esas clasificaciones se hace tomando en cuenta el contenido de los derechos, y de esta manera se clasifican en: derechos personalísimos (vida, integridad) derechos económicos sociales y culturales (trabajo, salud, vivienda) derechos de la sociedad, (participación, comunicación, libertad de expresión) y derechos cívico políticos( elección de gobernantes, acceso a cargos públicos). El derecho al honor está dentro de la primera categoría de derechos personalísimos.

Los derechos económicos, sociales y culturales tienen un contenido prestacional, son aquellos derechos que imponen al Estado obligaciones de hacer, mientras que los derechos personalísimos requieren del Estado un “dejar hacer”. Sin perjuicio de lo expuesto, aún los derechos personalísimos y los cívico - políticos, que en un principio parecen ser derechos de origen liberal, también tienen cierto contenido prestacional debido a que el Estado debe proporcionar los institutos administrativos y jurídicos, para que puedan ser ejercidos y realmente efectivos. Por ejemplo, el derecho a la vida es un derecho personalísimo y el Estado no puede hacer nada que atente contra la vida, pero debe tener establecido un sistema de seguridad y justicia para el caso de vulneración o peligro de vulneración de este derecho.

## **Pregunta 21: ¿Qué es la discriminación étnico - racial?**

Respuesta correcta: **Tiene por objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos.**

La discriminación étnico racial es un flagelo que se ha verificado a través de la historia de la Humanidad. Es un fenómeno que se constata y se ha constatado, en todas las regiones. Por el daño que provoca a las personas y a la sociedad en su conjunto, en base a acciones injustas e ilegítimas, son necesarias e imprescindibles las iniciativas que procuran la erradicación de la discriminación debiendo en tal sentido ser parte de las políticas públicas de los Estados.

La discriminación étnico racial parte de estereotipos, no reconoce la diversidad de las personas y tiene por objeto anular o menoscabar tanto el reconocimiento como el goce y el ejercicio de todos los derechos y las libertades. En la medida

que todos los seres humanos nacen libres en dignidad y derechos, resulta un imperativo ético además de jurídico, prevenir y erradicar las conductas o acciones que promuevan, incentiven o generen en el ámbito que sea, cualquier tipo de menoscabo de los derechos y las libertades de los individuos cualquiera sea su condición étnica racial.

**Pregunta 22: Según la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas:**

**Respuesta correcta: Los Estados reconocen y respetan el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas quienes forman parte integral de sus sociedades.**

En el año 2016 en el seno de la OEA se adoptó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Se hizo hincapié que sus derechos constituyen un aspecto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y futuro del continente americano, así como también en la importancia que tiene para la Humanidad la existencia de los pueblos y culturas indígenas de las Américas. La Declaración establece que los pueblos indígenas son sociedades originarias y diversas a las cuales se les debe reconocer su identidad propia. Los Estados americanos al adoptar esta Declaración reconocen el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos originarios de las Américas entre otros múltiples aspectos.

**<https://www.oas.org/es/sadye/documentos/res-2888-16-es.pdf>**

**Pregunta 23: La responsabilidad en el cuidado de hijos e hijas**

**Respuesta correcta: Es un deber de ambos progenitores por igual.**

Los progenitores son quienes tienen el derecho y el deber de cuidar a las hijas y los hijos. El cuidado se entiende en sentido amplio, e implica todo lo que sea necesario para que los hijos y las hijas se desarrollen integralmente. En caso de omitir dicha responsabilidad estarán incumpliendo un deber que emana de la patria potestad lo que no es legítimo. Este deber de cuidado corresponde a ambos progenitores por igual y no se extingue cuando las hijas o los hijos cumplan 10 años.

**Pregunta 24: ¿Existe el derecho a huelga?**

Respuesta correcta: **Sí, es un derecho gremial.**

El derecho de huelga es un derecho gremial. Las personas son libres de participar o no en la huelga. Ha sido contemplado en nuestra Constitución como derecho gremial desde 1934. En dicha reforma constitucional fueron incorporados en el máximo nivel de jerarquía de protección jurídica derechos como la huelga, el trabajo bajo la protección de la ley y otros de naturaleza económica y social como por ejemplo el derecho a la salud.

**Pregunta 25: ¿Qué es la OIT?**

Respuesta correcta: **Es una agencia especializada de la ONU entre cuyos objetivos se encuentra fomentar los derechos laborales, la dignidad en el empleo y la protección social.**

La OIT es la sigla de la Organización Internacional del Trabajo. Se trata de un organismo especializado en el ámbito internacional (ONU) que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales. Entre sus objetivos se encuentra el de fomentar los derechos laborales, la dignidad en el empleo y la protección social. Reúne a gobiernos empleadores y trabajadores de 187 Estados Miembros. Fue creada en 1919 como parte del Tratado de Versalles que puso fin a la primera Guerra Mundial. Su creación testimonió la preocupación y convicción para asegurar la justicia social como elemento sustancial para la paz universal y permanente.

**<https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.html>**







Categoría

# GARANTIAS



Institución Nacional  
de Derechos Humanos  
y Defensoría del Pueblo

## Categoría

# GARANTÍAS

### 1. ¿Qué es la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo?

- A. Es una garantía de los derechos humanos fuera del ámbito del Poder Judicial
- B. Es lo mismo que la Suprema Corte de Justicia.
- C. Es la Institución encargada de dictar sentencias respecto a asuntos de derechos humanos.

### 2. ¿Cualquier persona puede presentar denuncias ante la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo?

- A. Sí, pero siempre con abogado/a.
- B. Sí, y no importa su edad.
- C. Solo si es mayor de edad y junto a un/a abogado/a.

### 3. ¿Qué es el “habeas corpus”?

- A. Es una garantía para la libertad física de las personas que previene su detención arbitraria.
- B. Es lo mismo que el habeas data porque significa “traer los datos”.
- C. Es un recurso legal para solicitar que un médico certifique el fallecimiento de una persona.

### 4. ¿Qué significa la acción de “amparo” en el derecho uruguayo?

- A. Es una forma de ejercer el poder por parte de personas particulares.
- B. Es un mecanismo jurídico que busca garantizar el goce de los derechos de las personas.
- C. Es una acción por la que nadie puede ingresar a tu casa por las noches sin consentimiento.

## 5. ¿Durante una detención cuáles son las salvaguardas legales y procesales a las que tenemos derecho?

- A. El pronto acceso a un abogado/a; la notificación a un familiar; el acceso a una examinación médica por un médico/a independiente y la información sobre derechos entre otros.
- B. Solamente el pronto acceso a un abogado y en ningún caso la examinación médica.
- C. Sólo se tiene derecho a salvaguardas una vez que se vaya a juicio.

## 6. ¿Qué garantías tiene una persona con discapacidad en el plano jurídico?

- A. Una persona con discapacidad no puede comparecer en un juicio.
- B. Una persona con discapacidad no puede ser detenida.
- C. Una persona con discapacidad tiene derecho de protección integral en el ámbito nacional e internacional.

## 7. La libertad de una persona:

- A. Comprende únicamente lo que refiere al culto y la religión.
- B. Es inherente a la persona siempre que sea mayor de edad.
- C. Puede ser limitada por ley fundada en razones de interés general y siempre previéndose las debidas garantías.

## 8. ¿Qué puede hacer una persona, no importa su edad, si sufre discriminación en un organismo público?

- A. Puede considerarse que moralmente no está bien, pero es legal.
- B. Si es estudiante, solo puede plantear el hecho ante la dirección de su liceo o UTU o centro educativo.
- C. La persona puede denunciar lo sucedido ante la INDDHH.

## 9. ¿Qué exige el recurso de “habeas corpus”?

- A. Que siempre que una persona sea detenida sea en presencia “del cuerpo” de un abogado/a.
- B. La explicación y justificación de la autoridad aprehensora en cuanto a las razones del delito.
- C. Que la persona sea comunicada inmediatamente.

**10. ¿Qué significa la acción de “*habeas data*”?**

- A. Es sinónimo de “*habeas corpus*”.
- B. Es el derecho de cualquier persona física o jurídica para solicitar y obtener la información existente sobre su persona, y de solicitar su eliminación o corrección si fuera falsa o estuviera desactualizada.
- C. Significa que todas las personas tienen derecho a una computadora y conexión a internet.

**11. ¿Qué es el acceso a la información pública?**

- A. Debe ejercerse sin excepciones por la prensa para justificar su fuente de información.
- B. Implica siempre cuestionar la acción de los gobernantes.
- C. Es un derecho que no requiere justificación.

**12. En estados de excepción**

- A. Pueden suspenderse las garantías.
- B. La suspensión del derecho a la vida y la integridad física es legal.
- C. No puede suspenderse la vida, la integridad física y las garantías entre otros derechos especialmente protegidos.

**13. ¿Qué implica el principio de legalidad?**

- A. Que el goce de los derechos humanos solo puede ser limitado por razones de interés general.
- B. Que la ley es superior a la Constitución.
- C. Que los derechos son absolutos y nunca admiten límite alguno.

**14. ¿Qué rol tiene el Comisionado Parlamentario?**

- A. Protege a las personas privadas de libertad en el ámbito no jurisdiccional.
- B. Ejerce su mandato en las cárceles de varones, pero no de mujeres.
- C. Forma parte del Poder Judicial.

**15. ¿Qué rol tienen las Defensorías de las Vecinas y los Vecinos?**

- A. Protegen no jurisdiccionalmente los derechos de las personas en el ámbito departamental.
- B. Son comisiones de vecinas y vecinos que se juntan espontáneamente y se defienden a sí mismas.
- C. Son una de las nuevas áreas de los Municipios.

**16. Para afirmar que un Estado respeta los derechos humanos, es necesario que exista un “Estado de Derecho”. ¿Qué significa esa expresión?**

- A. Es una expresión utópica.
- B. Quiere decir que se está respetando la Constitución y los tratados internacionales ratificados.
- C. Que en algunos casos se puedan violar los derechos humanos por el Estado.

**17. ¿Qué supone la separación de los tres Poderes del Gobierno?**

- A. Que compitan por quien promulga más leyes.
- B. Que los poderes sean independientes y puedan controlarse entre sí.
- C. Que en caso de que uno falle, otro lo suplanta.

**18. ¿Qué es un “dato sensible” de una persona?**

- A. Todos los datos, menos las convicciones religiosas.
- B. Son aquellos datos personales que pueden llevar a la discriminación si su uso es indebido por lo que están especialmente protegidos por el derecho.
- C. El derecho no reconoce la existencia de datos sensibles.

**19. ¿Qué es la Democracia?**

- A. Un sistema donde no son necesarias las elecciones y las personas se organizan por la fuerza.
- B. Un estado totalitario.
- C. Un sistema de gobierno que defiende la soberanía del pueblo, el derecho a elegir y controlar a sus gobernantes y el respeto de los derechos y libertades, así como también sus garantías.

## 20) La protección no jurisdiccional

- A. Es la protección que reciben las personas privadas de libertad luego de cumplir condena.
- B. Ha sido consagrada en gran cantidad de países del mundo incluyendo Uruguay.
- C. Es una protección que solo existe en América.

## 21) La violencia

- A. De tipo verbal, no puede considerarse como tal y no tiene consecuencias jurídicas.
- B. Debe ser erradicada en todas sus formas.
- C. Es una forma de manifestación legítima.

## 22. ¿Qué es una “Defensoría Pública”?

- A. Atiende a las personas que tienen bajos recursos económicos o son indigentes y necesitan un/a abogado/a para accionar ante el Poder Judicial.
- B. Es un lugar donde se pueden ver los juicios de forma presencial.
- C. No atiende a personas indigentes.

## 23. ¿Para qué existen los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura en Uruguay?

- A. Para contribuir a la erradicación de la tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes en los diferentes ámbitos de encierro.
- B. Para erradicar la pobreza y asegurar el goce de los derechos económicos y sociales.
- C. No se ha creado en Uruguay este mecanismo.

## 24. Si una persona comparece a una audiencia ante el Poder Judicial y es sorda:

- A. Tiene derecho a ser asistida gratuitamente por un/a intérprete de lengua de señas.
- B. Puede asistir solo acompañada por un familiar.
- C. Puede asistir solo acompañada por un representante.

**25. Toda persona acusada de un delito:**

- A. Tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.
- B. Tiene derecho a que se presuma su inocencia solo en los delitos que no sean considerados graves.
- C. Es culpable.

**A continuación, podrá consultar  
las respuestas correctas y una breve explicación:**

**Pregunta 1: ¿Qué es la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo?**

**Respuesta correcta: Es una garantía de los derechos humanos fuera del ámbito del Poder Judicial**

La protección no jurisdiccional de los derechos humanos es una garantía creada en los distintos ordenamientos jurídicos. Como mecanismo jurídico de protección vela por el respeto de los derechos humanos, y especialmente debe procurar que el Estado respete y promueva los derechos y las libertades.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo fue creada en el año 2008 por ley nº 18.446 como una institución del Poder Legislativo. Tiene por cometido la defensa, promoción y protección en toda su extensión de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el Derecho Internacional. No se encuentra sujeta a jerarquía y tiene un funcionamiento autónomo. En el ejercicio de sus funciones dicta recomendaciones y no sentencias en tanto estas últimas son las que dicta el Poder Judicial en el ejercicio de la función jurisdiccional.

**[HTTPS://WWW.IMPO.COM.UY/BASES/LEYES/18446-2008](https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18446-2008)**

**Pregunta 2: ¿Cualquier persona puede presentar denuncias ante la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo?**

**Respuesta correcta: Sí, y no importa su edad.**

Las denuncias ante la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo pueden ser presentadas por cualquier persona sin limitación alguna. No constituye impedimento la minoría de edad. Tampoco la discapacidad intelectual, la nacionalidad, la vinculación jerárquica o funcional con el Estado. No se necesita asistencia letrada, es decir, no es necesario que la persona se presente con un abogado para presentar una denuncia ante la INDDHH.

En base al principio de informalidad la denuncia se podrá hacer sin formalidades especiales, en forma escrita u oral en las oficinas de INDDHH. Siempre deberá contener los datos de nombre y domicilio del denunciante, aunque éste puede pedir reserva de identidad. Las denuncias no pueden ser anónimas.

**[HTTPS://WWW.IMPO.COM.UY/BASES/LEYES/18446-2008](https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18446-2008)**



**Pregunta 3: ¿Qué es el “habeas corpus”?**

Respuesta correcta: **Es una garantía para la libertad física de las personas que previene su detención arbitraria.**

El *habeas corpus* es un instituto de larga data. Sus antecedentes se remontan a la Carta Magna de Inglaterra adoptada en 1215. Es una garantía jurídica, creada para proteger la libertad física de las personas. Así también su integridad y vida. Su nombre en latín significa “traer el cuerpo”. En nuestro ordenamiento jurídico esta garantía está incorporada en la Constitución de la República desde el año 1918. No es lo mismo que el *habeas data* que en latín significa “traer los datos”. Esta es una garantía también jurídica pero destinada a proteger la intimidad y el honor de las personas fortaleciendo con su implementación la protección de los datos personales.

**Pregunta 4: ¿Qué significa la acción de “amparo” en el derecho uruguayo?**

Respuesta correcta: **Es un mecanismo jurídico que busca garantizar el goce de los derechos de las personas.**

El amparo es otra garantía jurídica que se crea en el ordenamiento jurídico para proteger los derechos de las personas. La acción de amparo implica que el titular de un derecho amenazado o afectado ilegítimamente solicita al juez competente que lo proteja haciendo cesar los efectos de la amenaza o lesión del derecho. El instituto es de carácter residual, lo que supone que operará cuando no existan otros medios judiciales o administrativos que permitan obtener el resultado pretendido, o en caso que existieren no fueren eficaces para la protección del derecho. Pueden presentar un amparo las personas físicas o las jurídicas dentro de éstas tanto públicas como privadas. También la INDDHH puede presentar una acción de amparo ante el Poder Judicial. De la interpretación de la Constitución se entiende que el amparo se encuentra previsto implícitamente. Sin perjuicio de ello, en el año 1988 se reguló el amparo a través de la ley nº 16.011. Posteriormente se han sancionado normas que refieren al amparo para la protección de niñas, niños y adolescentes, y para la protección de la igualdad de género. (Ley nº 17.823 y 19.846 respectivamente).

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16011-1988>

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17823-2004>

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19846-2019>

**Pregunta 5: ¿Durante una detención cuáles son las salvaguardas legales y procesales a las que tenemos derecho?**

Respuesta correcta: **El pronto acceso a un abogado/a; la notificación a un familiar; el acceso a una examinación médica por un médico/a independiente y la información sobre derechos entre otros.**

Las personas que son detenidas tienen derecho al inmediato acceso a un abogado/a; la notificación a un familiar; el acceso a una examinación médica por un médico/a independiente y la información sobre derechos entre otros. Esto asegura el debido proceso legal y garantiza el derecho a la integridad física entre otros derechos de los individuos que son detenidos. Forma parte del debido proceso penal y debe ser observado siempre por las autoridades aprehensoras.

**Pregunta 6: ¿Qué garantías tiene una persona con discapacidad en el plano jurídico?**

Respuesta correcta: **Una persona con discapacidad tiene derecho de protección integral en el ámbito nacional e internacional.**

Las personas pueden tener discapacidades de diferente tipo lo que no impide que puedan comparecer ante el Poder Judicial o realizar todas las actividades en el mismo plano de igualdad que las personas que no tienen ningún tipo de discapacidad.

Para ello, es importante asegurar la inclusión de las personas facilitando con fuertes políticas públicas la inclusión, la participación y la eliminación de todas las barreras que puedan existir para obstaculizar o impedir que una persona con discapacidad cualquiera sea su edad y condición se integre a la sociedad en forma plena y se desarrolle como todas las demás personas.

**Pregunta 7: La libertad de una persona:**

Respuesta correcta: **Puede ser limitada por ley fundada en razones de interés general y siempre previéndose las debidas garantías.**

Las libertades no son absolutas. Los derechos y las libertades pueden ser limitados en un Estado de Derecho, pero para ello deben observarse determinados requisitos que se establecen a texto expreso en el máximo nivel de jerarquía normativa, esto es, la Constitución en armonía con los tratados internacionales de derechos humanos.

La limitación de las libertades o los derechos debe operar por ley en función del principio de legalidad, eso garantiza que la limitación sea algo que fue debatido y analizado por los representantes nacionales en el Parlamento. Los límites que

se establezcan deben estar fundados en razones de interés general y siempre deben preverse en la aplicación de la limitación que se establezca por ley las debidas garantías.

**Pregunta 8: ¿Qué puede hacer una persona, no importa su edad, si sufre discriminación en un organismo público?**

Respuesta correcta: **La persona puede denunciar lo sucedido ante la INDDHH.**

La discriminación es un acto ilegítimo que tiende a menoscabar y anular los derechos y las libertades de una persona. Cualquiera sea su edad, ideas, o condición, la persona puede denunciar un acto discriminatorio ante la INDDHH lo que no obsta que también lo haga ante el centro educativo en el cual estudia, o a la dirección del liceo.

**Pregunta 9: ¿Qué exige el recurso de “habeas corpus”?**

Respuesta correcta: **La explicación y justificación de la autoridad aprehensora en cuanto a las razones del delito.**

El *habeas corpus* que en latín significa “traer el cuerpo”, está regulada desde 1918 en nuestra Constitución (artículo 17). En esta se prevé que, ante una prisión indebida, el interesado o cualquier persona podrán interponer ante el Juez competente este recurso, a fin de que la autoridad aprehensora explique y justifique de inmediato el motivo de la aprehensión, estándose a lo que decida el Juez indicado.

La expresión *traer el cuerpo* implica que el Juez debe tomar conocimiento de por qué se detuvo a la persona, y como se encuentra lo que en definitiva opera para proteger además de la libertad, la integridad física y la vida del individuo. La Constitución también prevé que la persona detenida deberá prestar declaración ante el Juez dentro de las 24 horas y a más tardar a las 48 horas empezará el sumario. Las declaraciones del detenido deberán siempre ser tomadas en presencia de un abogado defensor (artículo 16).

**Pregunta 10: ¿Qué significa la acción de “habeas data”?**

Respuesta correcta: **Es el derecho de cualquier persona física o jurídica para solicitar y obtener la información existente sobre su persona, y de solicitar su eliminación o corrección si fuera falsa o estuviera desactualizada.**

*Habeas data* significa traer los datos. No se sinónimo de *habeas corpus* que significa traer el cuerpo. Ambas son garantías jurídicas pero una se establece para proteger la intimidad de la persona y su honor; y la otra, para proteger la libertad, la integridad física y la vida.

El derecho a conocer los datos personales es inherente a la persona. A través de la garantía del *habeas data* se establece la posibilidad no sólo de conocer los datos que se manejan de la persona, sino también la posibilidad de que se disponga su eliminación o corrección en caso que la información fuera falsa o esté desactualizada, o no corresponda incluir en una base de datos. En el año 2008 en nuestro país se introdujo a texto expreso en nuestra legislación la garantía del *habeas data* en el marco de la ley de protección de datos personales (Ley nº 18331).

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>

**Pregunta 11: ¿Qué es el acceso a la información pública?**

Respuesta correcta: **Es un derecho que no requiere justificación.**

El acceso a la información pública es un derecho que se fundamenta en la transparencia de la gestión del Estado. Las personas tienen derecho a conocer información pública y en caso que no se les de dicha información a solicitarla formalmente ante el Poder Judicial. En estos casos y para garantizar el derecho se ha establecido una acción específica de acceso a la información pública. Fue regulada en el año 2008 a través de la ley nº 18.381.

<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008>

**Pregunta 12: En estados de excepción**

Respuesta correcta: **No puede suspenderse la vida, la integridad física y las garantías entre otros derechos especialmente protegidos.**

Los estados de excepción pueden suceder por diversos motivos. Son casos en los cuales, por ejemplo, existe una conmoción interna que puede obedecer a diferentes razones. Para enfrentar los estados de excepción pueden operar poderes de emergencia que estén destinados a re establecer el orden público en su caso. Pero en estos estados de excepción que el ordenamiento jurídico nacio-

nal e internacional prevén, nunca pueden suspenderse determinados derechos como la vida, la integridad física, la identidad, entre otros, y tampoco pueden suspenderse en ningún caso las garantías de los derechos y las libertades. Estas siempre deben regir en un estado de excepción.

### **Pregunta 13: ¿Qué implica el principio de legalidad?**

Respuesta correcta: **Que el goce de los derechos humanos solo puede ser limitado por razones de interés general.**

El principio de legalidad establece que los derechos pueden ser limitados por ley fundada en razones de interés general. Es un principio fundamental del ordenamiento jurídico y que es proyectado por el derecho internacional de los derechos humanos. En la medida que los derechos humanos no son absolutos para proceder a una limitación debe garantizarse que la misma sea en observancia del principio de legalidad.

### **Pregunta 14: ¿Qué rol tiene el Comisionado Parlamentario?**

Respuesta correcta: **Protege a las personas privadas de libertad en el ámbito no jurisdiccional.**

El Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario fue creado en el año 2003 a través de la ley nº 17.684 que creó este instituto en carácter unipersonal.

Cumple una función de asesoramiento del Poder Legislativo en el marco de la protección no jurisdiccional de los derechos humanos. No cumple funciones en el ámbito judicial. Debe controlar y supervisar el cumplimiento de la normativa constitucional, internacional, legal y reglamentaria referida a la situación de las personas privadas de libertad por decisión judicial. Su mandato implica la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de reinserción social del recluso o liberado.

<https://parlamento.gub.uy/cpp/funciones>

### **Pregunta 15: ¿Qué rol tienen las Defensorías de las Vecinas y los Vecinos?**

Respuesta correcta: **Protegen no jurisdiccionalmente los derechos de las personas en el ámbito departamental.**

La protección no jurisdiccional de los derechos humanos se ejerce en el marco departamental a través de Defensorías de Vecinas y Vecinos. Estas Defensorías son creadas por decretos de las Juntas Departamentales con fuerza de ley en

su jurisdicción, y su mandato se circunscribe al Departamento. En estos casos la protección no jurisdiccional está limitada al control de la Administración dentro de la jurisdicción del Departamento.

Las primeras defensorías creadas en Uruguay se registraron en el año 2003, fueron la de Montevideo que viene ejerciendo su mandato desde dicha fecha y la de Maldonado por Decretos de las respectivas Juntas Departamentales (nº 30.592 y 3.778 respectivamente). Junto con la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y el Comisionado Parlamentario estas defensorías departamentales comparten la protección no jurisdiccional de los derechos humanos pudiéndose crear en todos los departamentos y/o en diferentes ámbitos.

<https://www.gub.uy/junta-departamental-montevideo/defensoria-vecinas-vecinos#>

**Pregunta 16: Para afirmar que un Estado respeta los derechos humanos, es necesario que exista un “Estado de Derecho”. ¿Qué significa esa expresión?**

**Respuesta correcta: Quiere decir que se está respetando la Constitución y los tratados internacionales ratificados.**

La existencia misma de un Estado no implica la efectiva vigencia de los derechos humanos, para que esto se asegure el Estado debe estar sometido al imperio del Derecho.

En definitiva: limitado por el derecho y sometido a éste. Tomando ese punto de partida el Estado de Derecho es el que hace posible que los derechos humanos sean protegidos en toda su dimensión. El Estado de Derecho es aquel que respeta la Constitución y los tratados internacionales. Un Estado de Derecho se caracteriza por la plena vigencia de principios fundamentales como ser la separación de poderes con el recíproco contralor de los mismos, la seguridad jurídica que conlleva un sistema de garantías; la responsabilidad de los gobernantes; el control de la administración pública entre otros aspectos que lo singularizan.

**Pregunta 17: ¿Qué supone la separación de los tres Poderes del Gobierno?**

**Respuesta correcta: Que los poderes sean independientes y puedan controlarse entre sí.**

La separación de poderes del gobierno es un requisito fundamental para la vigencia del Estado de Derecho. Implica que los tres poderes del gobierno esto es:

Ejecutivo, Legislativo y Judicial sean independientes y que puedan controlarse entre sí a través de los mecanismos que establece el ordenamiento jurídico.

### **Pregunta 18: ¿Qué es un “dato sensible” de una persona?**

Respuesta correcta: **Son aquellos datos personales que pueden llevar a la discriminación si su uso es indebido por lo que están especialmente protegidos por el derecho.**

Los datos son inherentes a las personas y su protección está regulada por el ordenamiento jurídico que protege el derecho a la intimidad, la privacidad y el honor de todos los habitantes. Los datos sensibles son por ejemplo el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales y otros, por lo que están especialmente protegidos tal cual lo estableció la ley en el año 2008 (ley n° 18.331). Esos datos se entienden que son sensibles y deben ser protegidos para prevenir y erradicar discriminaciones por su uso indebido.

**<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008>**

### **Pregunta 19: ¿Qué es la Democracia?**

Respuesta correcta: **Un sistema de gobierno que defiende la soberanía del pueblo, el derecho a elegir y controlar a sus gobernantes y el respeto de los derechos y libertades, así como también sus garantías.**

A lo largo de la historia de la Humanidad pueden estudiarse distintos sistemas de gobierno, es decir, distintas formas en las cuales los habitantes de las diferentes regiones se organizaron para convivir. La Democracia es un sistema que funda su existencia en la soberanía del pueblo, el derecho a elegir y controlar a los gobernantes, y el respeto a los derechos y las libertades. Además de la plena vigencia de las diversas garantías que la Democracia como sistema de gobierno prevé para asegurar la convivencia de las personas en el marco del respeto a sus derechos y libertades fundamentales y la observancia deberes. El mecanismo fundamental de participación de la ciudadanía es el sufragio universal. A partir de este mecanismo de participación las personas se organizan en el marco del Estado de Derecho. Un estado totalitario no es una Democracia.

**Pregunta 20: La protección no jurisdiccional**

Respuesta correcta: **Ha sido consagrada en gran cantidad de países del mundo incluyendo Uruguay.**

La protección no jurisdiccional se introduce por primera vez en la historia en el año 1809 en Suecia en un instituto conocido como el “*Ombudsman*”.

Hoy la protección no jurisdiccional comprende diferentes modelos y se ha incorporado a los ordenamientos jurídicos de gran cantidad de países de todo el mundo. En América Latina coexisten múltiples organismos de esta naturaleza al igual que en otras regiones.

En Uruguay, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo ejerce dicha competencia a nivel nacional; también el Comisionado Parlamentario en lo que refiere al ámbito carcelario, y las Defensorías de las Vecinas y los Vecinos de los respectivos Departamentos que las han creado. Es una protección no judicial. Las Instituciones que la llevan adelante emiten recomendaciones y no sentencias. Deben supervisar la actuación del Estado en función de sus respectivos mandatos.

**Pregunta 21: La violencia**

Respuesta correcta: **Debe ser erradicada en todas sus formas.**

La violencia es un acto ilegítimo que debe ser erradicado en todas sus formas. Puede ser de tipo verbal. La erradicación de la violencia debe ser un imperativo en un Estado de Derecho para asegurar que las personas convivan en forma pacífica y se respeten mutuamente.

**Pregunta 22: ¿Qué es una “Defensoría Pública”?**

Respuesta correcta: **Atiende a las personas que tienen bajos recursos económicos o son indigentes y necesitan un/a abogado/a para accionar ante el Poder Judicial.**

Las Defensorías Públicas son organismos que se crean para atender a las personas que tienen bajos recursos económicos o indigentes de forma de que puedan acceder a la justicia. Concretamente que puedan accionar ante el Poder Judicial. Para ello se establecen Defensorías Públicas que tienen ese cometido, asegurar que las personas accedan a la justicia. No se deben confundir el rol de estas Defensorías Públicas con el de las Defensorías de las Vecinas y los Vecinos a nivel departamental que ejercen la protección no jurisdiccional, son competencias totalmente diferentes.

**<https://www.poderjudicial.gub.uy/institucional/defensorias.html>**



**Pregunta 23: ¿Para qué existen los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura en Uruguay?**

Respuesta correcta: **Para contribuir a la erradicación de la tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes en los diferentes ámbitos de encierro.**

Los actos de tortura y los tratos crueles inhumanos y degradantes que puedan ejercerse en un país por parte de las autoridades estatales o con su aval en contra de las personas que se encuentran en ámbitos de encierro, deben ser prevenidos, denunciados y erradicados. Para contribuir a ello por mandato del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos Cruels Inhumanos y Degradantes, se crearon en diferentes países que lo ratificaron, los denominados Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura.

En Uruguay, dicha función se cumple por mandato legal por parte de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo en base a lo establecido en su ley de creación (Ley nº 18.446 art. 83). En función de dicho mandato su accionar consiste en desarrollar visitas de monitoreo, realizar análisis de las diferentes situaciones, elaborar informes, realizar recomendaciones y proponer modificaciones a la legislación vigente.

**<https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/politicas-y-gestion/mecanismo-nacional-prevencion-tortura>**

**Pregunta 24. Si una persona comparece a una audiencia ante el Poder Judicial y es sorda:**

Respuesta correcta: **Tiene derecho a ser asistida gratuitamente por un/a intérprete de lengua de señas.**

El acceso a la justicia implica que deban contemplarse en todas sus extensiones las garantías que nos permitan acceder efectivamente. En este caso la persona que comparece a una audiencia en el ámbito judicial y es sorda tiene derecho a ser asistida gratuitamente por un intérprete de lenguaje de señas. No es necesario que vaya acompañada por un familiar a tales efectos, y tampoco tiene que ser acompañada por un representante por el hecho de ser sorda.

**Pregunta 25: Toda persona acusada de un delito:**

**Respuesta correcta: Tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.**

La presunción de inocencia es un derecho fundamental de todo aquel que sea acusado de un delito. Aplica para todos los delitos y no solamente para aquellos que puedan ser más graves, y nunca puede ser considerado culpable mientras no se pruebe tal extremo.













Impreso en Sanfer S.R.L.

Depósito Legal: N° 38005-21

Montevideo, Septiembre de 2021

Domingo Aramburú 1509 - Tel: 2208 3476

[www.sanfersrl.com](http://www.sanfersrl.com) - [ventas@sanfersrl.com](mailto:ventas@sanfersrl.com)

Montevideo - Uruguay